EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA. ALOJAMIENTOS VIVIENDA TUTELADA ROTATORIA

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
3. Orden de aprobación del texto del Convenio.
4. Propuesta de Orden Directora Gerente del IMAS.
5. Texto del Convenio.
6. Propuesta Resolución Gasto.
7. Resolución del gasto.
8. Documento contable A.
9. Informe Servicio Jurídico IMAS.
10. Memoria económica.
11. Resolución inicio de la Gerencia del IMAS.
12. Documento contable R.
13. Memoria justificativa Dirección General.
14. Informe preceptivo previo.
15. Certificado de la Entidad en el Registro de Inscripción de Centros.
16. Certificado de la Entidad de Aceptación del Convenio.
17. Informes Técnicos.
18. Certificados estar al corriente obligaciones fiscales.
19. Declaración responsable.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente (Nº 2020.CONVEN.29) para la concesión de una subvención nominativa mediante la suscripción del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a promoción de la autonomía, alojamientos en vivienda tutelada rotatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a promoción de la autonomía, alojamientos en vivienda tutelada rotatoria, que se adjunta a la presente, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de doscientos cuarenta y un mil sesenta y tres euros **(241.063,00€)**.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD,
LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
Fdo: Mª Isabel Franco Sánchez.

02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA. ALOJAMIENTOS VIVIENDA TUTELADA ROTATORIA

De una parte, la Excma. Sra. D.ª Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia nº 31/2019, de 31 de julio, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de xx de xxxxxx de xxxx

.

De otra, D. Joaquín Barberá Blesa, Presidente de la Federación Plena Inclusión. Región de Murcia, con C.I.F G30209654, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de 19 de junio de 2020.

Ambas partes

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, en adelante IMAS, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras la de personas con discapacidad.

02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Que una de la finalidades del IMAS es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de dicha Ley 1/2006 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Competencia de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia.

Que la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº 2004/0806, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TERCERO.- Marco Jurídico.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo el artículo 28.1 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece

02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

CUARTO.- Marco Presupuestario.

Que la Ley 1/2020, de 23 de abril de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, establece en la consignación presupuestaria 510200.313F.481.05, código proyecto nominativo 42428, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente convenio.

QUINTO.- Compromiso de cofinanciación.

La Federación Plena Inclusión Región de Murcia aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2020.

SEXTO.- Antecedentes.

Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, vienen suscribiendo convenios de colaboración de forma continuada.

Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la atención a personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para la financiación de programas de aprendizaje de autonomía mediante alojamientos para personas con discapacidad intelectual a través de estancias rotatorias en vivienda normalizada tutelada por profesionales.

Los programas de aprendizaje para una vida autónoma a personas con discapacidad intelectual se desarrollarán en entornos reales de viviendas unifamiliares con medios sociales y comunitarios normalizados, mediante estancias rotatorias, lo que permitirá la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad intelectual.

La finalidad es potenciar el aprendizaje para una vida lo más autónoma posible, tendiendo a la independencia del entorno familiar en un futuro como parte de su propio proyecto de vida evitando, así, situaciones de dependencia severa e institucionalización, ayudándoles a decidir sobre las directrices de su vida como cualquier otra persona, de forma que se consiga la vida independiente de estas personas como meta final.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el proyecto presentado por los beneficiarios ante la Dirección General de Personas con discapacidad y aceptado expresamente por ésta última, así como, de acuerdo con la relación de actividades y servicios financiados y la distribución económica recogidos en el anexo I del presente convenio, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la modificación del proyecto en el acuerdo undécimo.

El ámbito de las actuaciones será regional.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes asociaciones miembros de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención:

Astrapace, Asido Cartagena, Assido Murcia, Astus, Apcom y Ceom.

02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

SEGUNDO.- Importe de la subvención y aportaciones de las partes.

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente convenio es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (253.750,53 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente convenio como máximo la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES EUROS (241.063,00 €), que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 42428, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

La Federación Plena Inclusión Región de Murcia aportará como mínimo la cuantía de DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (12.687,53€), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada cuando en la realización de la misma el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo de este acuerdo. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del IMAS, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como, la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Respecto al pago del importe de la subvención regulada en el presente convenio, la propuesta de pago de dicho importe se realizará conforme a los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM Nº 10, de 13 de enero de 2012).

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente convenio, la federación recabará previamente el compromiso expreso de las asociaciones federadas de ajustar el funcionamiento de centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como, del compromiso de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad. Asimismo establecerá con cada asociación un calendario que permita a la federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

La aportación económica del IMAS se hará efectiva a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, y ésta las distribuirá a las asociaciones miembros de la misma en los porcentajes indicados en la propuesta presentada por la Federación Plena Inclusión Región de Murcia ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, y aceptada expresamente por ésta última.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, del IMAS, el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentados en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del convenio.

CUARTO.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de

02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerda, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son

02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con los proyectos presentados por la entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto por el artículo 80 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se documentará mediante la presentación de estados contables. La presentación de la documentación se hará en formato electrónico.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con discapacidad que contiene:

a) Información técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con los proyectos financiados.
b) Información financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos y el desglose global de gastos referidos ambos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio, especial referencia a los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios que incrementarán el importe de la subvención concedida, así como aporte de las cuentas o estados financieros. Además deberá presentarse un informe de auditoría elaborado por expertos independientes en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los fondos recibidos, avalando así el contenido de los estados contables rendidos, con el alcance establecido en el presente convenio y en su anexo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 80.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas tendrá la condición de gasto subvencionable, sin que el importe que se pueda imputar por dicho concepto pueda ser superior al uno por ciento de la cuantía a la que asciende la subvención regulada en el presente convenio.

02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará obligada a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS, de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del sector de personas con discapacidad.

QUINTO.- Compromisos de los beneficiarios. Incompatibilidad.

1. Los beneficiarios, se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el acuerdo cuarto del presente convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la concesión de subvenciones o donaciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Si se obtuviesen por el beneficiario fondos para la misma finalidad deberá reintegrar voluntariamente el exceso de financiación, si lo hubiere, en el caso de subvenciones compatibles. En el supuesto de subvenciones concurrentes para el mismo proyecto que sean incompatibles con la regulada por el presente convenio, se deberá reintegrar la subvención de menor cuantía. La no comunicación por parte del beneficiario de la obtención de fondos para la misma finalidad, con la independencia de

02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 a), en relación con el artículo 62, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el IMAS. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar difusión de la colaboración del IMAS en la actividad subvencionada, se habrá de estar en primer lugar a las medidas alternativas recogidas en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el supuesto de ser dichas medidas imposibles de adoptar se deberá proceder al reintegro de los gastos imputados al proyecto en concepto de folletos, carteles y material. El incumplimiento de recabar la autorización de la Dirección General de Personas con Discapacidad del documento en el que se establezca la difusión, únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la documentación a la que se refiere el acuerdo sexto del presente convenio. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la procedencia del correspondiente reintegro en el supuesto del incumplimiento de lo establecido por el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

h) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el IMAS.

i) Facilitar al IMAS cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.

j) A la señalización exterior de sus centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de Identidad Visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

k) Hacer frente a la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada en el supuesto de que en la realización de ésta el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo del acuerdo segundo del presente convenio. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

l) Presentar declaración responsable mediante la que acredita que el personal y voluntarios que desarrollan la actividad objeto del convenio cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, respectivamente. Asimismo, deberá disponer de la documentación que acredite el cumplimiento del mencionado requisito, debiendo comprobar su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que dicho personal o voluntarios mantengan relación con la entidad. La declaración responsable deberá ser actualizada o completada con los cambios de personal o voluntarios que se produzcan durante la vigencia del convenio.

m) Conservar los documentos originales acreditativos del gasto y los documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado, incluidos los documentos

02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

electrónicos, durante 4 años, computándose dicho plazo de acuerdo con las reglas establecidas por el artículo 39.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento de la obligación regulada en este párrafo, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

n) Cumplimentar las demás obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

o) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados al beneficiario, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida. Si la suma de los rendimientos financieros más la subvención percibida superara el coste de la actividad, será exigible el exceso de conformidad con los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley General de Subvenciones.

2. La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales sin que, en ningún caso, la suma de las ayudas, ingresos o recursos compatibles supere el coste de la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, la subvención regulada en el presente convenio será incompatible con las subvenciones concedidas o los ingresos realizados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad o actividad, así como con actividades que constituyan contenido básico de las prestaciones acordadas por el beneficiario y el IMAS a través de contrato administrativo.

Las entidades beneficiarias están obligadas a comunicar al IMAS, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. La percepción de estos fondos podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio con carácter previo a su pago. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el IMAS, será realizada por la comisión de seguimiento que se establece en el acuerdo noveno de este convenio. Si la comunicación se pone de manifiesto con posterioridad al pago se habrá de estar a lo establecido por la letra b) del presente acuerdo.

02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

SEXTO.- Requisitos en caso de subcontratación.

Los beneficiarios podrán subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

- Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.
- Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil o similares.
- Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.
- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incursa en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que el personal que realiza las actividades objeto de subcontratación cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

SEPTIMO.- Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destinen los beneficiarios al objeto del presente convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el IMAS compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este convenio, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá a los beneficiarios la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de seguridad social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

OCTAVO.- Naturaleza y Jurisdicción.

El presente convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

NOVENO.- Seguimiento del convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una comisión paritaria formada por cuatro miembros. La comisión será presidida por la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS o persona en quien delegue, el cual dirimirá con su voto de calidad los empates, y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad o persona en quien delegue, y un técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, dos representantes designados por la federación.

Serán funciones de la citada comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del convenio;

02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

DECIMO.- Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, podrán en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por los beneficiarios y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente convenio.

UNDECIMO.- Modificación de proyecto.

Los beneficiarios podrán solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 20 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas modificaciones

02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

superase el 20 por ciento del importe total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

DECIMOSEGUNDO.- Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones c); e); g); h); e i) del acuerdo quinto por parte de un beneficiario, éste deberá reintegrar la totalidad de las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a); b); d); k); l), m) y n), y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad, y siempre de acuerdo con lo establecido en el acuerdo quinto para cada una de las distintas obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente convenio, con independencia del reintegro o no de cuantía alguna, podrá dar lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando un beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro recogidas en la ley y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOTERCERO.- Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y

02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

distribución de fondos, podrá ser encomendada a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCUARTO.- Vigencia.

La duración del presente convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

DECIMOQUINTO.- Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones y de manera adicional a ésta, la Administración Pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia la subvención concedida mediante este Convenio, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

DECIMOSEXTO.- Rúbrica.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este convenio y en prueba de ello lo firman electrónicamente.

.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,	Por la Federación Plena Inclusión Región de Murcia,
La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social,	El Presidente,
Dª Isabel Franco Sánchez	D. Joaquín Barberá Blesa

02/07/2020 14:16:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

FRANCO SANCHEZ, ISABEL 02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1767624-bc5d-1dab-4d5e-005569b6280

ANEXO I

PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA. ALOJAMIENTOS EN VIVIENDA TUTELADA ROTATORIA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA

ENTIDAD	PROYECTOS- ACTIVIDADES Y SERVICIOS	FINANCIACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASTRAPACE	Vivienda de Aprendizaje para la Vida Independiente	77.797,00	4.094,58	81.891,58
ASSIDO MURCIA	Viviendas de Aprendizaje para la Vida Independiente (2): Vivienda ASSIDO “El Ranero” Vivienda ASSIDO “ El Carmen”	65.130,00	3.427,89	68.557,89
ASIDO CARTAGENA	Vivienda de Aprendizaje para la Vida Independiente ASIDO	28.947,00	1.523,53	30.470,53
CEOM	Vivienda de Aprendizaje para la Vida Independiente: Piso Tutelado CEOM	63.683,00	3.351,74	67.034,74
ASTUS	Vivienda de Aprendizaje para la Vida Independiente	3.059,00	161,00	3.220,00
APCOM	Vivienda de Aprendizaje para la Vida Independiente Residencia Nova-APCOM	2.447,00	128,79	2.575,79
TOTAL		241.063,00	12.687,53	253.750,53

02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

ANEXO II

	ALCANCE Y CONTENIDO INFORME DE AUDITORIA
1)	El informe de auditoría (en adelante el informe) incluye el gasto aprobado a nivel de concepto de gasto.
2)	El informe incluye el gasto imputado a nivel de concepto de gasto.
3)	El informe incluye el gasto justificado a nivel de concepto de gasto.
4)	El informe incluye si el gasto justificado es igual o superior al gasto aprobado a nivel de proyecto.
5)	El informe incluye si el gasto justificado es igual o superior al gasto aprobado a nivel de concepto.
6)	La empresa auditora ha verificado el 100 % del gasto imputado.
7)	El informe hace referencia al periodo controlado.
8)	El informe incluye el porcentaje de cofinanciación (CARM y beneficiario).
9)	El informe incluye la fecha de concesión de la subvención y referencia a que se cumplen los plazos que establece la normativa reguladora de la subvención.
10)	El informe incluye la cantidad y fecha del cobro de la subvención.
11)	En el informe se menciona la legislación aplicable y la misma es correcta.
12)	El informe de auditoría incluye los siguientes objetivos: a) Que el beneficiario de la ayuda cumplía con los requisitos para disfrutar de la misma y que ha cumplido con la finalidad y demás condiciones impuestas con motivo de la concesión. b) Que la naturaleza de los gastos y el momento en que se realizaron se ajustan a las disposiciones aplicables y guardan relación con la finalidad de la subvención. c) Que la acción objeto de revisión ha sido efectivamente realizada y se adapta al contenido del proyecto. d) Que se ha aportado la cofinanciación pertinente por parte del beneficiario. e) Que existe una correspondencia entre los justificantes de gasto pagados presentados por el beneficiario, con las facturas, extractos bancarios y demás justificantes.
13)	El informe describe en que ha consistido el trabajo y detalla los gastos que han sido objeto de control.
14)	El informe comprueba que se ha justificado correctamente los distintos tipos de gastos y, en concreto, se han presentado los siguientes documentos (capítulo IV): a) Desglose de costes agrupados por conceptos de gastos. b) Documento contable/certificación, recogido para cada uno de los conceptos a justificar, con excepción de las dietas y personal contratado que se recogerán en sus anexos específicos. Por lo tanto, deberán existir tantos documentos contables como conceptos se hayan recogido en el desglose de costes. c) Declaración responsable de otros ingresos referidos a la actividad

	subvencionada. d) Certificación emitida por el representante de la entidad que contenga relación nominal de los trabajadores adscritos al proyecto, categoría profesional, tareas realizadas por cada uno de ellos, periodo de contratación y porcentaje de intervención en el proyecto. e) En el supuesto de que en el local se desarrollen otras actividades o proyectos ajenos al proyecto subvencionado, deberá especificarse justificadamente el porcentaje de gasto que corresponda a la ejecución del proyecto (alquileres, suministros y otros costes indirectos). f) En el caso de que el gasto no esté incluido en el presupuesto del proyecto inicial, se deberá presentar certificación del representante de la entidad, indicando las fechas, relación de asistentes a las mismas y su vinculación con el programa (celebraciones y certámenes). g) Certificación en donde conste relación nominal de las personas beneficiarias de la beca o ayuda, conceptos para los que se han concedido dichas becas (sólo se podrán conceder ayudas básicas: alojamiento, transporte, manutención, vestuario y farmacia).
15)	El informe comprueba que se ha justificado correctamente los siguientes tipos de gastos y, en concreto, se han presentado los siguientes documentos (capítulo VII): a) Desglose de costes agrupados por conceptos de gastos. b) Documento contable/certificación, recogido para cada uno de los conceptos a justificar. Por lo tanto, deberán existir tantos documentos contables como conceptos se hayan recogido en el desglose de costes. c) Declaración responsable de otros ingresos referidos a la actividad subvencionada. d) Cuando la obra o remodelación haya exigido de la presentación de proyecto técnico, que se han presentado, además de las correspondientes facturas, las certificaciones de obra. e) Si la obra o remodelación ha requerido de la presentación de proyecto técnico y en el caso de que se subvencione la totalidad de la obra o la finalización de la misma que se haya presentado: - Certificado final de obra emitido por técnico competente y visado por el Colegio Profesional que corresponda. - Acta de recepción. - Certificación de la Inclusión en el inventario de bienes para Entidades locales o escritura de propiedad para instituciones sin fin de lucro, en la que se acredite que el inmueble objeto de la subvención, habrá de mantenerse durante el tiempo señalado en las bases reguladoras, destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición. f) En las subvenciones para equipamiento concedidas a Entidades locales, Certificación de su Interventor en la que se haga constar que los bienes adquiridos se han incluido en el correspondiente inventario de bienes. g) En las subvenciones para adquisición de inmueble, que se ha presentado

02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

	copia de la escritura de compraventa, en la que constará el precio y formas de pago y en la que se incluyan las siguientes cláusulas: una haciendo constar, respecto del importe subvencionado, que el mismo será satisfecho tan pronto la subvención se haga efectiva por parte del IMAS, otra haciendo constar que el inmueble objeto de la subvención, habrá de mantenerse, durante el tiempo señalado en las bases reguladoras, destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición. h) En las subvenciones para amortización de préstamo, que se ha presentado acreditación bancaria de los pagos efectuados recibos, certificación de la entidad o documento sustitutivo, en su caso, así como escritura de propiedad en el caso de instituciones sin fin de lucro, en la que se acredite que el inmueble objeto de la subvención, habrá de mantenerse durante el tiempo establecido en las bases, destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición. En el caso amortización de préstamo para remodelación de inmuebles arrendados, la escritura pública se sustituirá por el documento acreditativo de la posesión que ostenta sobre el inmueble, y por la autorización del propietario para la realización de las obras, aportados en la fase de documentación complementaria.
16)	El informe incluye que se ha comprobado la memoria justificativa.
17)	El informe incluye los anexos presentados por la asociación.
18)	El informe detalla las deficiencias detectadas.
19)	El informe detalla las irregularidades detectadas.
20)	El informe describe la visita física en el caso de que fuera necesaria.
21)	El informe incluye las conclusiones del trabajo.
22)	El informe incluye cuadro de reintegro, en el supuesto de que sea necesario.
23)	El informe incluye la firma de la empresa auditora.
24)	La fecha del informe es posterior a la fecha de los gastos controlados.

02/07/2020 14:16:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

Secretaría General

NRF 17-2020

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, EN RELACIÓN CON EL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA. ALOJAMIENTOS VIVIENDA TUTELADA ROTATORIA.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia establece en su apartado 1 *que "únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones"*, añadiendo que *"la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley"*. Por su parte, el citado artículo 22, apartado 2.a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye en el Anexo de Gastos Nominativos a favor de la Entidad referida en el encabezado, la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) dependiente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, que permite asumir los compromisos económicos derivados del presente convenio.

Asimismo cabe señalar que en atención a lo preceptuado en el artículo 94.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, este Convenio no estará sujeto a fiscalización previa, al figurar nominativamente en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, sustituyéndose aquélla por una toma de razón.

02/07/2020 12:38:09
02/07/2020 12:35:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

A la vista de lo anterior, se concluye por este Servicio Jurídico que el presente Convenio que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumple con las prescripciones exigidas para su tramitación, por lo que se **informa favorablemente.**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº Bº
LA JEFA DE SERVICIO

02/07/2020 12:38:09
02/07/2020 12:35:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

ORDEN

Visto el Convenio a suscribir (Nº 2020.CONVEN.29) entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a promoción de la autonomía, alojamientos en vivienda tutelada rotatoria, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y estando facultada para ello por lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Región de Murcia y por lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA** para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a promoción de la autonomía, alojamientos en vivienda tutelada rotatoria.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a promoción de la autonomía, alojamientos en vivienda tutelada rotatoria, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de doscientos cuarenta y un mil sesenta y tres euros **(241.063,00€)**.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD,
LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
Fdo: Mª Isabel Franco Sánchez.

02/07/2020 10:46:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

IMAS
Instituto Murciano de Acción social

PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente instruido (Nº 2020.CONVEN.29) en relación con el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a promoción de la autonomía, alojamientos en vivienda tutelada rotatoria, y en base a los siguientes,

HECHOS

1.- Que la cuantía económica de dicho convenio asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y un mil sesenta y tres euros **(241.063,00 €)** con cargo al **centro gestor** 510200, **programa** 313F, **subconcepto** 481.05, **código proyecto nominativo** 42428.

2.- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria y por el importe antes descrito.

3.- Consta el informe favorable preceptivo previo a la suscripción del convenio, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

4.- Consta la conformidad de la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejercen entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

UEL 29/06/2020 14:22:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Segundo.- La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- El artículo 22 apartado 2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en cuya virtud podrán concederse de forma directa las subvenciones prevista nominativamente en las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas.

Cuarto.- El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que los convenios serán el instrumento ordinario para regular las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, la siguiente

PROPUESTA

Primero: Aprobar el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a promoción de la autonomía, alojamientos en vivienda tutelada rotatoria, por importe de doscientos cuarenta y un mil sesenta y tres euros **(241.063,00€)**, con cargo al **centro gestor** 510200, **programa** 313F, **subconcepto** 481.05 y **código proyecto** 42428.

Segundo: Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del citado Convenio.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE
Fdo: María Raquel Cancela Fernández.

UEL 29/06/2020 14:22:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

IMAS
Instituto Murciano de Acción social

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA. ALOJAMIENTOS VIVIENDA TUTELADA ROTATORIA

De una parte, la Excma. Sra. D.ª Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia nº 31/2019, de 31 de julio, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de xx de xxxxxx de xxxx

.

De otra, D. Joaquín Barberá Blesa, Presidente de la Federación Plena Inclusión. Región de Murcia, con C.I.F G30209654, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de 19 de junio de 2020.

Ambas partes

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, en adelante IMAS, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras la de personas con discapacidad.

Que una de la finalidades del IMAS es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de dicha Ley 1/2006 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Competencia de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia.

Que la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº 2004/0806, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TERCERO.- Marco Jurídico.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo el artículo 28.1 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece

en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

CUARTO.- Marco Presupuestario.

Que la Ley 1/2020, de 23 de abril de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, establece en la consignación presupuestaria 510200.313F.481.05, código proyecto nominativo 42428, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente convenio.

QUINTO.- Compromiso de cofinanciación.

La Federación Plena Inclusión Región de Murcia aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2020.

SEXTO.- Antecedentes.

Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, vienen suscribiendo convenios de colaboración de forma continuada.

Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la atención a personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para la financiación de programas de aprendizaje de autonomía mediante alojamientos para personas con discapacidad intelectual a través de estancias rotatorias en vivienda normalizada tutelada por profesionales.

Los programas de aprendizaje para una vida autónoma a personas con discapacidad intelectual se desarrollarán en entornos reales de viviendas unifamiliares con medios sociales y comunitarios normalizados, mediante estancias rotatorias, lo que permitirá la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad intelectual.

La finalidad es potenciar el aprendizaje para una vida lo más autónoma posible, tendiendo a la independencia del entorno familiar en un futuro como parte de su propio proyecto de vida evitando, así, situaciones de dependencia severa e institucionalización, ayudándoles a decidir sobre las directrices de su vida como cualquier otra persona, de forma que se consiga la vida independiente de estas personas como meta final.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el proyecto presentado por los beneficiarios ante la Dirección General de Personas con discapacidad y aceptado expresamente por ésta última, así como, de acuerdo con la relación de actividades y servicios financiados y la distribución económica recogidos en el anexo I del presente convenio, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la modificación del proyecto en el acuerdo undécimo.

El ámbito de las actuaciones será regional.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes asociaciones miembros de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención:

Astrapace, Asido Cartagena, Assido Murcia, Astus, Apcom y Ceom.

SEGUNDO.- Importe de la subvención y aportaciones de las partes.

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente convenio es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (253.750,53 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente convenio como máximo la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES EUROS (241.063,00 €), que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 42428, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

La Federación Plena Inclusión Región de Murcia aportará como mínimo la cuantía de DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (12.687,53€), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada cuando en la realización de la misma el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo de este acuerdo. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del IMAS, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como, la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Respecto al pago del importe de la subvención regulada en el presente convenio, la propuesta de pago de dicho importe se realizará conforme a los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM Nº 10, de 13 de enero de 2012).

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente convenio, la federación recabará previamente el compromiso expreso de las asociaciones federadas de ajustar el funcionamiento de centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como, del compromiso de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad. Asimismo establecerá con cada asociación un calendario que permita a la federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

La aportación económica del IMAS se hará efectiva a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, y ésta las distribuirá a las asociaciones miembros de la misma en los porcentajes indicados en la propuesta presentada por la Federación Plena Inclusión Región de Murcia ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, y aceptada expresamente por ésta última.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, del IMAS, el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentados en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del convenio.

CUARTO.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de

ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerda, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son

subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con los proyectos presentados por la entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto por el artículo 80 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se documentará mediante la presentación de estados contables. La presentación de la documentación se hará en formato electrónico.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con discapacidad que contiene:

a) Información técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con los proyectos financiados.
b) Información financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos y el desglose global de gastos referidos ambos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio, especial referencia a los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios que incrementarán el importe de la subvención concedida, así como aporte de las cuentas o estados financieros. Además deberá presentarse un informe de auditoría elaborado por expertos independientes en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los fondos recibidos, avalando así el contenido de los estados contables rendidos, con el alcance establecido en el presente convenio y en su anexo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 80.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas tendrá la condición de gasto subvencionable, sin que el importe que se pueda imputar por dicho concepto pueda ser superior al uno por ciento de la cuantía a la que asciende la subvención regulada en el presente convenio.

c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará obligada a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS, de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del sector de personas con discapacidad.

QUINTO.- Compromisos de los beneficiarios. Incompatibilidad.

1. Los beneficiarios, se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el acuerdo cuarto del presente convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la concesión de subvenciones o donaciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Si se obtuviesen por el beneficiario fondos para la misma finalidad deberá reintegrar voluntariamente el exceso de financiación, si lo hubiere, en el caso de subvenciones compatibles. En el supuesto de subvenciones concurrentes para el mismo proyecto que sean incompatibles con la regulada por el presente convenio, se deberá reintegrar la subvención de menor cuantía. La no comunicación por parte del beneficiario de la obtención de fondos para la misma finalidad, con la independencia de

la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 a), en relación con el artículo 62, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el IMAS. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar difusión de la colaboración del IMAS en la actividad subvencionada, se habrá de estar en primer lugar a las medidas alternativas recogidas en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el supuesto de ser dichas medidas imposibles de adoptar se deberá proceder al reintegro de los gastos imputados al proyecto en concepto de folletos, carteles y material. El incumplimiento de recabar la autorización de la Dirección General de Personas con Discapacidad del documento en el que se establezca la difusión, únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la documentación a la que se refiere el acuerdo sexto del presente convenio. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la procedencia del correspondiente reintegro en el supuesto del incumplimiento de lo establecido por el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

h) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el IMAS.

i) Facilitar al IMAS cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.

j) A la señalización exterior de sus centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de Identidad Visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

k) Hacer frente a la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada en el supuesto de que en la realización de ésta el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo del acuerdo segundo del presente convenio. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

l) Presentar declaración responsable mediante la que acredita que el personal y voluntarios que desarrollan la actividad objeto del convenio cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, respectivamente. Asimismo, deberá disponer de la documentación que acredite el cumplimiento del mencionado requisito, debiendo comprobar su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que dicho personal o voluntarios mantengan relación con la entidad. La declaración responsable deberá ser actualizada o completada con los cambios de personal o voluntarios que se produzcan durante la vigencia del convenio.

m) Conservar los documentos originales acreditativos del gasto y los documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado, incluidos los documentos

electrónicos, durante 4 años, computándose dicho plazo de acuerdo con las reglas establecidas por el artículo 39.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento de la obligación regulada en este párrafo, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

n) Cumplimentar las demás obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

o) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados al beneficiario, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida. Si la suma de los rendimientos financieros más la subvención percibida superara el coste de la actividad, será exigible el exceso de conformidad con los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley General de Subvenciones.

2. La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales sin que, en ningún caso, la suma de las ayudas, ingresos o recursos compatibles supere el coste de la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, la subvención regulada en el presente convenio será incompatible con las subvenciones concedidas o los ingresos realizados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad o actividad, así como con actividades que constituyan contenido básico de las prestaciones acordadas por el beneficiario y el IMAS a través de contrato administrativo.

Las entidades beneficiarias están obligadas a comunicar al IMAS, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. La percepción de estos fondos podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio con carácter previo a su pago. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el IMAS, será realizada por la comisión de seguimiento que se establece en el acuerdo noveno de este convenio. Si la comunicación se pone de manifiesto con posterioridad al pago se habrá de estar a lo establecido por la letra b) del presente acuerdo.

SEXTO.- Requisitos en caso de subcontratación.

Los beneficiarios podrán subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

- Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.
- Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil o similares.
- Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.
- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incursa en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que el personal que realiza las actividades objeto de subcontratación cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

SEPTIMO.- Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destinen los beneficiarios al objeto del presente convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el IMAS compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este convenio, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá a los beneficiarios la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de seguridad social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

OCTAVO.- Naturaleza y Jurisdicción.

El presente convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

NOVENO.- Seguimiento del convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una comisión paritaria formada por cuatro miembros. La comisión será presidida por la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS o persona en quien delegue, el cual dirimirá con su voto de calidad los empates, y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad o persona en quien delegue, y un técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, dos representantes designados por la federación.

Serán funciones de la citada comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del convenio;

fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

DECIMO.- Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, podrán en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por los beneficiarios y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente convenio.

UNDECIMO.- Modificación de proyecto.

Los beneficiarios podrán solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 20 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas modificaciones

superase el 20 por ciento del importe total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

DECIMOSEGUNDO.- Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones c); e); g); h); e i) del acuerdo quinto por parte de un beneficiario, éste deberá reintegrar la totalidad de las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a); b); d); k); l), m) y n), y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad, y siempre de acuerdo con lo establecido en el acuerdo quinto para cada una de las distintas obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente convenio, con independencia del reintegro o no de cuantía alguna, podrá dar lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando un beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro recogidas en la ley y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOTERCERO.- Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y

distribución de fondos, podrá ser encomendada a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCUARTO.- Vigencia.

La duración del presente convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

DECIMOQUINTO.- Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones y de manera adicional a ésta, la Administración Pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia la subvención concedida mediante este Convenio, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

DECIMOSEXTO.- Rúbrica.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este convenio y en prueba de ello lo firman electrónicamente.

.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,	Por la Federación Plena Inclusión Región de Murcia,
La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social,	El Presidente,
Dª Isabel Franco Sánchez	D. Joaquín Barberá Blesa

ANEXO I

PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA. ALOJAMIENTOS EN VIVIENDA TUTELADA ROTATORIA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA

ENTIDAD	PROYECTOS- ACTIVIDADES Y SERVICIOS	FINANCIACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASTRAPACE	Vivienda de Aprendizaje para la Vida Independiente	77.797,00	4.094,58	81.891,58
ASSIDO MURCIA	Viviendas de Aprendizaje para la Vida Independiente (2): Vivienda ASSIDO “El Ranero” Vivienda ASSIDO “ El Carmen”	65.130,00	3.427,89	68.557,89
ASIDO CARTAGENA	Vivienda de Aprendizaje para la Vida Independiente ASIDO	28.947,00	1.523,53	30.470,53
CEOM	Vivienda de Aprendizaje para la Vida Independiente: Piso Tutelado CEOM	63.683,00	3.351,74	67.034,74
ASTUS	Vivienda de Aprendizaje para la Vida Independiente	3.059,00	161,00	3.220,00
APCOM	Vivienda de Aprendizaje para la Vida Independiente Residencia Nova-APCOM	2.447,00	128,79	2.575,79
TOTAL		241.063,00	12.687,53	253.750,53

ANEXO II

	ALCANCE Y CONTENIDO INFORME DE AUDITORIA
1)	El informe de auditoría (en adelante el informe) incluye el gasto aprobado a nivel de concepto de gasto.
2)	El informe incluye el gasto imputado a nivel de concepto de gasto.
3)	El informe incluye el gasto justificado a nivel de concepto de gasto.
4)	El informe incluye si el gasto justificado es igual o superior al gasto aprobado a nivel de proyecto.
5)	El informe incluye si el gasto justificado es igual o superior al gasto aprobado a nivel de concepto.
6)	La empresa auditora ha verificado el 100 % del gasto imputado.
7)	El informe hace referencia al periodo controlado.
8)	El informe incluye el porcentaje de cofinanciación (CARM y beneficiario).
9)	El informe incluye la fecha de concesión de la subvención y referencia a que se cumplen los plazos que establece la normativa reguladora de la subvención.
10)	El informe incluye la cantidad y fecha del cobro de la subvención.
11)	En el informe se menciona la legislación aplicable y la misma es correcta.
12)	El informe de auditoría incluye los siguientes objetivos: a) Que el beneficiario de la ayuda cumplía con los requisitos para disfrutar de la misma y que ha cumplido con la finalidad y demás condiciones impuestas con motivo de la concesión. b) Que la naturaleza de los gastos y el momento en que se realizaron se ajustan a las disposiciones aplicables y guardan relación con la finalidad de la subvención. c) Que la acción objeto de revisión ha sido efectivamente realizada y se adapta al contenido del proyecto. d) Que se ha aportado la cofinanciación pertinente por parte del beneficiario. e) Que existe una correspondencia entre los justificantes de gasto pagados presentados por el beneficiario, con las facturas, extractos bancarios y demás justificantes.
13)	El informe describe en que ha consistido el trabajo y detalla los gastos que han sido objeto de control.
14)	El informe comprueba que se ha justificado correctamente los distintos tipos de gastos y, en concreto, se han presentado los siguientes documentos (capítulo IV): a) Desglose de costes agrupados por conceptos de gastos. b) Documento contable/certificación, recogido para cada uno de los conceptos a justificar, con excepción de las dietas y personal contratado que se recogerán en sus anexos específicos. Por lo tanto, deberán existir tantos documentos contables como conceptos se hayan recogido en el desglose de costes. c) Declaración responsable de otros ingresos referidos a la actividad

	subvencionada. d) Certificación emitida por el representante de la entidad que contenga relación nominal de los trabajadores adscritos al proyecto, categoría profesional, tareas realizadas por cada uno de ellos, periodo de contratación y porcentaje de intervención en el proyecto. e) En el supuesto de que en el local se desarrollen otras actividades o proyectos ajenos al proyecto subvencionado, deberá especificarse justificadamente el porcentaje de gasto que corresponda a la ejecución del proyecto (alquileres, suministros y otros costes indirectos). f) En el caso de que el gasto no esté incluido en el presupuesto del proyecto inicial, se deberá presentar certificación del representante de la entidad, indicando las fechas, relación de asistentes a las mismas y su vinculación con el programa (celebraciones y certámenes). g) Certificación en donde conste relación nominal de las personas beneficiarias de la beca o ayuda, conceptos para los que se han concedido dichas becas (sólo se podrán conceder ayudas básicas: alojamiento, transporte, manutención, vestuario y farmacia).
15)	El informe comprueba que se ha justificado correctamente los siguientes tipos de gastos y, en concreto, se han presentado los siguientes documentos (capítulo VII): a) Desglose de costes agrupados por conceptos de gastos. b) Documento contable/certificación, recogido para cada uno de los conceptos a justificar. Por lo tanto, deberán existir tantos documentos contables como conceptos se hayan recogido en el desglose de costes. c) Declaración responsable de otros ingresos referidos a la actividad subvencionada. d) Cuando la obra o remodelación haya exigido de la presentación de proyecto técnico, que se han presentado, además de las correspondientes facturas, las certificaciones de obra. e) Si la obra o remodelación ha requerido de la presentación de proyecto técnico y en el caso de que se subvencione la totalidad de la obra o la finalización de la misma que se haya presentado: - Certificado final de obra emitido por técnico competente y visado por el Colegio Profesional que corresponda. - Acta de recepción. - Certificación de la Inclusión en el inventario de bienes para Entidades locales o escritura de propiedad para instituciones sin fin de lucro, en la que se acredite que el inmueble objeto de la subvención, habrá de mantenerse durante el tiempo señalado en las bases reguladoras, destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición. f) En las subvenciones para equipamiento concedidas a Entidades locales, Certificación de su Interventor en la que se haga constar que los bienes adquiridos se han incluido en el correspondiente inventario de bienes. g) En las subvenciones para adquisición de inmueble, que se ha presentado

	copia de la escritura de compraventa, en la que constará el precio y formas de pago y en la que se incluyan las siguientes cláusulas: una haciendo constar, respecto del importe subvencionado, que el mismo será satisfecho tan pronto la subvención se haga efectiva por parte del IMAS, otra haciendo constar que el inmueble objeto de la subvención, habrá de mantenerse, durante el tiempo señalado en las bases reguladoras, destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición. h) En las subvenciones para amortización de préstamo, que se ha presentado acreditación bancaria de los pagos efectuados recibos, certificación de la entidad o documento sustitutivo, en su caso, así como escritura de propiedad en el caso de instituciones sin fin de lucro, en la que se acredite que el inmueble objeto de la subvención, habrá de mantenerse durante el tiempo establecido en las bases, destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición. En el caso amortización de préstamo para remodelación de inmuebles arrendados, la escritura pública se sustituirá por el documento acreditativo de la posesión que ostenta sobre el inmueble, y por la autorización del propietario para la realización de las obras, aportados en la fase de documentación complementaria.
16)	El informe incluye que se ha comprobado la memoria justificativa.
17)	El informe incluye los anexos presentados por la asociación.
18)	El informe detalla las deficiencias detectadas.
19)	El informe detalla las irregularidades detectadas.
20)	El informe describe la visita física en el caso de que fuera necesaria.
21)	El informe incluye las conclusiones del trabajo.
22)	El informe incluye cuadro de reintegro, en el supuesto de que sea necesario.
23)	El informe incluye la firma de la empresa auditora.
24)	La fecha del informe es posterior a la fecha de los gastos controlados.

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

IMAS
Instituto Murciano de Acción social

En relación con el expediente (Nº 2020.CONVEN.29) sobre el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a promoción de la autonomía, alojamientos en vivienda tutelada rotatoria, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación, se eleva a la Directora Gerente del IMAS -como órgano competente para la aprobación del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.b del Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El gasto que comporta el citado Convenio asciende a la cuantía de doscientos cuarenta y un mil sesenta y tres euros **(241.063,00€)**.

El órgano competente para otorgar la subvención nominativa prevista para esta actividad en la Ley de Presupuestos para el año 2020, es la Directora Gerente del IMAS, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, establece en el programa presupuestario 313F, subconcepto 481.05, código de proyecto nominativo 42428 la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, que permite el fin objeto de este Convenio.

Visto todo lo anterior se PROPONE a la Directora Gerente del IMAS adopte la RESOLUCIÓN cuyo tenor literal sería el siguiente:

Aprobar el gasto que comporta el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a promoción de la autonomía, alojamientos en vivienda tutelada rotatoria, por importe de doscientos cuarenta y un mil sesenta y tres euros **(241.063,00 €)**.y con cargo al **centro gestor** 510200, **programa** 313F, **subconcepto** 481.05, **código proyecto nominativo** 42428.

Documento firmado electrónicamente al margen
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE
Y DE CONTRATACIÓN

29/06/2020 11:02:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

IMAS
Instituto Murciano de Acción social

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente (Nº 2020.CONVEN.29) sobre Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a promoción de la autonomía, alojamientos en vivienda tutelada rotatoria**,** y cuyo gasto asciende a la cuantía de **doscientos cuarenta y un mil sesenta y tres euros (241.063,00€).**

Vista la Propuesta del Servicio Económico-Contable y de Contratación de fecha 29 de junio de 2020.

Así como en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por lo dispuesto en el artículo 9.1.b del Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

Aprobar el gasto que comporta el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a promoción de la autonomía, alojamientos en vivienda tutelada rotatoria**,** por importe de **doscientos cuarenta y un mil sesenta y tres euros (241.063,00€)** y con cargo al **centro gestor** 510200, **programa** 313F, **subconcepto** 481.05, **código proyecto nominativo** 42428.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE
Fdo: María Raquel Cancela Fernández.

UEL 29/06/2020 13:28:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia

DOC. 8

Referencia: 034138/1300014938/000001
Ref. Anterior: 024906/1100078583/000001

ISSO I.M.A.S.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2020 Página: 1 de 1

Sección	**51**	I.M.A.S.
Servicio	**5102**	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	**510200**	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	**313F**	PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS
Subconcepto	**48105**	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**042428200001** FEDERACION PLENA INCL.PR.AUT.ALOJ.V.T.RO
Centro de Coste	
CPV	

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	SUB. NOM. FED.PLENA INCLUSIÓN.VV.TUTELAD PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	
Importe Original	******241.063,00*EUR DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*******241.063,00* EUR DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
AUXILIAR ESPECIALISTA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO

F. Preliminar	29.06.2020	F. Impresión	29.06.2020	F.Contabilización	29.06.2020	F.Factura	00.00.0000

26/06/2020 14:07:08
26/06/2020 14:04:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

INFORME RELATIVO AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA. ALOJAMIENTOS VIVIENDA TUTELADA ROTATORIA

Por el Servicio Económico-Contable y de Contratación, se remite Proyecto de Convenio, con el objeto arriba indicado, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se emite el presente informe en relación con el citado Proyecto de Convenio:

NATURALEZA JURÍDICA:

Como cuestión previa, y por lo que se refiere a la naturaleza jurídica del Convenio que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social pretende suscribir, hay que poner de manifiesto que, tanto la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), como la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Ley 7/2005, de 18 de noviembre), recogen expresamente que los convenios son el instrumento ordinario a través del cual se conceden y regulan las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales.

Al respecto conviene poner de manifiesto que el término “Convenio” ha venido utilizándose tradicionalmente para designar relaciones jurídicas de muy diversa índole. Así hay convenios en los que la Administración efectúa una entrega dineraria (acto unilateral de disposición gratuita con carga modal o “donación modal” como es calificada por la jurisprudencia), no para recibir un bien o servicio sino para que se efectúe una determinada actividad, sin contraprestación directa por parte del beneficiario, aunque estableciendo todo un conjunto de obligaciones, normalmente de hacer, teniendo por ello el carácter de subvención.

Esta ausencia de contraprestación en las subvenciones se pone de manifiesto en la regulación normativa de las mismas, así la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones define en su artículo 1 el concepto de subvención considerando que es todo desplazamiento patrimonial que tenga por objeto una entrega dineraria por parte de la Administración, que esta entrega se realice sin contraprestación directa por parte de los entes beneficiarios y que esté afectada a un fin de utilidad pública o interés social.

Por tanto, estos convenios, incluidos dentro del ámbito de la Ley General de Subvenciones, pues se suscriben para incentivar el comportamiento de terceros y con la única finalidad de transferir fondos, deben calificarse, de subvención o acción de fomento.

El Convenio que nos ocupa es el instrumento a través del cual se canalizan los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención prevista

nominativamente en los Presupuestos Generales de nuestra Comunidad Autónoma por lo que cumpliendo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones contiene los elementos legalmente exigibles a cualquier subvención (plazos de ejecución de la actividad o de justificación del gasto, supuestos de reintegro).

En suma, el Convenio que se informa, tiene la naturaleza jurídica de subvención, (canaliza una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de nuestra Comunidad Autónoma) y aunque el acto de concesión es un acto unilateral, precisa para su plena eficacia la aceptación del beneficiario, otorgada en estos casos mediante la correspondiente suscripción del correspondiente convenio que se considera el instrumento idóneo en cuanto que su firma por el beneficiario sirve para acreditar la aceptación de la subvención y además es requisito de su eficacia en cuanto contiene los elementos (plazos, cuantía de la subvención …), legalmente exigibles a cualquier subvención.

OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

El convenio que se informa *instrumenta una subvención nominativa, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, apartado 1.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable*.

El presente convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para la financiación de programas de aprendizaje de autonomía mediante alojamientos para personas con discapacidad intelectual a través de estancias rotatorias en vivienda normalizada tutelada por profesionales.

Los programas de aprendizaje para una vida autónoma a personas con discapacidad intelectual se desarrollarán en entornos reales de viviendas unifamiliares con medios sociales y comunitarios normalizados, mediante estancias rotatorias, lo que permitirá la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad intelectual.

La finalidad es potenciar el aprendizaje para una vida lo más autónoma posible, tendiendo a la independencia del entorno familiar en un futuro como parte de su propio proyecto de vida evitando, así, situaciones de dependencia severa e institucionalización, ayudándoles a decidir sobre las directrices de su vida como cualquier otra persona, de forma que se consiga la vida independiente de estas personas como meta final.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el proyecto presentado por los beneficiarios ante la Dirección General de Personas con discapacidad y aceptado expresamente por ésta última, así como, de acuerdo con la relación de actividades y servicios financiados y la distribución económica recogidos en el anexo I del presente convenio, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la modificación del proyecto en el acuerdo undécimo.

El ámbito de las actuaciones será regional.

26/06/2020 14:07:08
26/06/2020 14:04:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes asociaciones miembros de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención:

Astrapace, Asido Cartagena, Assido Murcia, Astus, Apcom y Ceom.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente convenio como máximo la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES EUROS (241.063,00 €), que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 42428, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. En el mismo orden de ideas, hay que poner de manifiesto que las actuaciones contenidas en el Proyecto de Convenio que se informa, se incardinan dentro de la acción administrativa y de gobierno que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume como competencias exclusivas a tenor de lo establecido en el artículo 10.Uno.18 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, y que desarrolla la citada Ley 3/2003.

Así mismo está previsto en el convenio el pago anticipado de la prestación económica concedida, que se hará efectiva de conformidad con los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero (BORM nº 10 de 13 de enero de 2012). En el mismo orden de ideas y por lo que se refiere al pago anticipado de la subvención, se emplea dicha fórmula, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aquellos casos en los que la financiación resulta necesaria para el cumplimiento de la finalidad para la que se concede dicha subvención.

En el presente convenio, se considera que el fin público que concurre, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales prevista en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo

En atención a lo preceptuado en el artículo 94 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el presente Proyecto no está sujeto a fiscalización previa.

La competencia para autorizar el presente convenio está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

26/06/2020 14:07:08
26/06/2020 14:04:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Mujer Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por cuanto el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

En cuanto al contenido del proyecto que se informa, (incluido dentro del ámbito de la Ley General de Subvenciones), y a su tramitación, se da cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, a las previsiones del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, en relación con el artículo 49 de la Ley *40/2015,* de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que SE INFORMA FAVORABLEMENTE.

Firmado electrónicamente al margen

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO *LA ASESORA JURÍDICA*

26/06/2020 14:07:08
26/06/2020 14:04:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

IMAS
Instituto Murciano de Acción social

MEMORIA ECONÓMICA

RELATIVA A: CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN. REGIÓN DE MURCIA PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINA A PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA. ALOJAMIENTOS VIVIENDA TUTELADA ROTATORIA. (EXP.2020.CONVEN.29)

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

La Federación Plena Inclusión Región de Murcia es una entidad constituída al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Para el presente ejercicio se pretende formalizar un convenio cuyo objeto es regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, para la financiación de programas de aprendizaje de autonomía mediante alojamientos para personas con discapacidad intelectual a través de estancias rotatorias en vivienda normalizada tutelada por profesionales.

VALORACIÓN ECONÓMICA

El compromiso económico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se financiará con cargo a la dotación presupuestaria prevista específicamente para este fin en el Anexo I. “Proyectos de gasto nominativos”, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

26/06/2020 14:24:26
26/06/2020 12:53:10
DLORES
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

51.02.00.313F.481.05, Proyecto nominativo 42428 .....241.063,00 euros

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el Convenio es de 253.750,53 €, aportando la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, 241.063,00 €, con cargo con cargo al crédito consignado en el Presupuesto de Gastos del IMAS para el ejercicio 2020.

La Federación Plena Inclusión Región de Murcia aportará como mínimo la cuantía de 12.687,53 €, por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Murcia, al margen fecha y firma

LA TÉCNICO SUPERIOR

VºBº
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN

26/06/2020 14:24:26
DOLORES 26/06/2020 12:53:10
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

IMAS
Instituto Murciano de Acción social

RESOLUCIÓN

Visto el Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad relativa al Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a promoción de la autonomía, alojamientos en vivienda tutelada rotatoria, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes, en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el inicio del correspondiente expediente (Nº 2020.CONVEN.29) para la formalización del Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a promoción de la autonomía, alojamientos en vivienda tutelada rotatoria, por importe de doscientos cuarenta y un mil sesenta y tres euros **(241.063,00€)**, con cargo al **centro gestor** 510200, **programa** 313F, **subconcepto** 481.05, **código proyecto nominativo** 42428.

SEGUNDO.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

TERCERO.- Que se aporte al expediente **CERTIFICADO de EXISTENCIA de CRÉDITO** de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE
Fdo: María Raquel Cancela Fernández.

UEL 25/06/2020 14:51:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia DOC. 12

Referencia: 024906/1100078583/000001
Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2020 Página: 1 de 1

Sección	**51**	I.M.A.S.
Servicio	**5102**	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	**510200**	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
rograma	**313F**	PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS
ubconcepto	**48105**	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ondo		

uenta P.G.C.P.	
royecto de Gasto **entro de Coste** **PV**	**042428200001** FEDERACION PLENA INCL.PR.AUT.ALOJ.V.T.RO

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	Plena Inclusión Alojamient V.T.Rotatoria ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	
Importe Original	*******241.063,00***EUR DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES EURO
Impor. Complementario	**********0,00***EUR CERO EURO
Importe Total	*******241.063,00* EUR** DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
AUXILIAR COORDINADOR/A	**ADMINISTRATIVO/A DE APOYO**

eliminar	**19.05.2020**	**F. Impresión**	**12.06.2020**	**F.Contabilización**	**12.06.2020**	**F.Factura**	**00.00.0000**

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección General de Personas con Discapacidad

24/06/2020 11:04:03 | RUIZ CABALLERO, MARIA DE LA CONCEPCION | 24/06/2020 09:45:58 | 23/06/2020 15:04:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PREVIO AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, -PLENA INCLUSIÓN, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA. ALOJAMIENTOS V. T. ROTATORIA

Nº EXP: 2020/NOM/IV/4

SECTOR
Personas con discapacidad.

MODALIDAD.
Programas para personas con discapacidad.

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE: Federación Plena Inclusión Región de Murcia. Promoción Autonomía. Alojamientos V. T. Rotatoria.

C.I.F.: G-30209654.

DATOS DE LOS CENTROS

DIRECCIÓN: C/ Emigrante, nº 1, Bajo. 30009 Murcia.
R.C.S.S**:** 2004/0806.
ASTRAPACE: Asociación para el tratamiento de personas con parálisis cerebral y alteraciones afines.
Dirección: C/ Vicente Aleixandre, 11 B, C.P. 30011, Murcia.
R.C.S.S: 2004/0805.
ASIDO Murcia: Asociación para personas con Síndrome de Down de Murcia.
Dirección: Plaza Bohemia, 4 C.P- 30009 Murcia.
R.C.S.S:2004/0051.
ASIDO Cartagena: Asociación de personas con Síndrome de Down de Cartagena."
Dirección: Avda. Génova, 7 Polígono de Santa Ana, C.P- 30319 Cartagena.
R.C.S.S: 2000/0088.
CEOM: C/ Pedáneo Jesús López, Bloque 2, Bajo A y B.C.P-30009, Sangonera la Verde. Murcia.
VIRGEN DE LA CARIDAD: Asociación Tutelar de la persona con discapacidad.
Dirección: C/ Navarra. Recinto Hospital de Caridad C.P. 30310 Cartagena.
R.C.S.S:2004/0030.

APCOM: Centro de Formación Laboral, Personal y Social de Personas con Discapacidad Intelectual.
Dirección: C/ Caballero Sanjuanistas, 4, bajo. C.P- 30400 Caravaca de la Cruz.
R.C.S.S: 2004/0129.

24/06/2020 11:04:03 | RUIZ CABALLERO, MARIA DE LA CONCEPCION | 24/06/2020 09:45:58 | 23/06/2020 15:04:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

PERSONA QUE FIRMA EL CONVENIO POR LA ENTIDAD

NOMBRE: Joaquín Barberá Blesa.

CARGO: Presidente de PLENA INCLUSION REGIÓN DE MURCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, se acompaña al Proyecto de Convenio la presente Memoria Justificativa, donde se analizan,

A. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

- Cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Región de Murcia:
  Objetivo 08: Financiación de programas y servicios prestados por ONG's a personas con discapacidad que cubran demanda no cubierta por la oferta pública.

B. OBJETO

El Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para Promoción Autonomía. Alojamientos V. T. Rotatoria.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el Proyecto presentado por los beneficiarios ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptado expresamente por ésta última, así como, de acuerdo con la relación de actividades y servicios financiados y la distribución económica recogidos en el anexo I del presente Convenio, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la modificación del proyecto en el acuerdo undécimo. El ámbito de las actuaciones será regional.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes asociaciones miembros de Plena Inclusión tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención:

Astrapace, Asido Cartagena, Assido Murcia, Astus, Apcom y Ceom.

C. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y APORTACIONES DE LAS PARTES

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente convenio es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (253.750,53 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente convenio como máximo la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES EUROS (241.063,00 €), que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria

24/06/2020 11:04:03 | RUIZ CABALLERO, MARIA DE LA CONCEPCION | 24/06/2020 09:45:58 | 23/06/2020 15:04:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

510200.313F.481.05, código de proyecto 42428, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

La Federación Plena Inclusión Región de Murcia aportará como mínimo la cuantía de DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (12.687,53€), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada cuando en la realización de la misma el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo de este acuerdo. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente Convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

D. VIGENCIA

La duración del Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con los plazos de ejecución y justificación establecidos en el mismo.

E. IMPACTO ECONÓMICO

1) El Convenio objeto de este informe no afecta al acceso o al ejercicio de actividades económicas, por lo que no entra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

2) El Convenio no afecta en modo alguno a tarifas o precios ni conlleva actualización de importes mediante referencia a un índice de precios.

3) No se restringe en modo alguno el uso de materiales, equipos, materias primas o formas de contratación de los trabajadores. No se impone cambio alguno en la forma de producción ni se exigen nuevos estándares de calidad.

4) No hay repercusiones directas en el ámbito laboral, así como tampoco se establecen nuevos costes exorbitados que provoquen la destrucción de empleo ni se modifican las condiciones de organización del trabajo. No obstante, indirectamente si se fomenta o favorece la estabilidad en el empleo al asegurar una fuente de financiación para las actividades de la entidad beneficiaria..

5) No tiene incidencia el Convenio en la actividad de investigación o desarrollo ni facilita la incorporación de nuevas tecnologías al proceso productivo. Tampoco tiene efectos algunos sobre la reorganización de las Entidades con quienes se suscribe el Convenio ni potencia la actividad emprendedora.

6) No aumenta o disminuye la oferta de bienes o servicios a los consumidores así como tampoco afecta a los derechos o intereses de los consumidores o a su capacidad de elección.

24/06/2020 11:04:03 | RUIZ CABALLERO, MARIA DE LA CONCEPCION | 24/06/2020 09:45:58 | 23/06/2020 15:04:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

7) No tiene efecto alguno en relación con la economía de otros Estados.

8) Tiene efectos indirectos sobre las PYMES, puesto que supone una incidencia en la generación de empleo indirecto a través de las empresas proveedoras de productos alimenticios, de mantenimiento de instalaciones y programas, de material fungible, de material vinculado a actividades de rehabilitación o de mantenimiento físico o psíquico, de ayudas técnicas y de nuevas tecnologías, de productos referidos a los cuidados de higiene y de salud, etc.

9) No se establecen restricciones a la competencia.

F. CARÁCTER NO CONTRACTUAL

El artículo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala: “Son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3.

El término contrato oneroso en el ámbito de la Administración lo identificamos fácilmente como un acuerdo de voluntades entre dos personas, a través del cual una se obliga a cumplir algo determinado (una prestación) a cambio de un precio (oneroso).

Por su parte el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, sin que los convenios puedan tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

Frente a los negocios bilaterales, en el Derecho público, los negocios jurídicos unilaterales constituyen la mayoría dado que el acto administrativo es por naturaleza unilateral. Dentro de los negocios unilaterales merece distinguir la categoría del negocio subvencional por la particularidad que presenta. El carácter de negocio unilateral de la subvención (donación modal como es calificada por la Jurisprudencia) parece, en principio, difícilmente compatible con el convenio, entendido como negocio jurídico bilateral. Sin embargo, existen los convenios necesarios para la gestión de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. Se puede entender que, si bien el acto de concesión es un acto unilateral, precisa para su plena eficacia la aceptación del beneficiario, otorgada en estos casos mediante la correspondiente suscripción del convenio instrumental.

La competencia para contratar se encuentra estrechamente relacionada con la actividad de servicio público, en el sentido amplio del término. Frente a la actividad de fomento que es una actividad de promoción o estímulo, en la actividad de prestación –materializada en la mayoría de los casos mediante la contratación externa– el promotor es la Administración. Resulta por tanto necesaria la determinación del promotor de la actividad como punto de partida para calificar el negocio y también para determinar la aplicación presupuestaria del gasto que de él se derive. Para definir el promotor de la actividad, es importante encontrar los elementos diferenciadores que

24/06/2020 11:04:03 | RUIZ CABALLERO, MARIA DE LA CONCEPCION | 24/06/2020 09:45:58 | 23/06/2020 15:04:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

caracterizan la actividad de servicio público en el sentido amplio del término –entendida como actividad de prestación en la que actúa la Administración como promotor– frente a la actividad de fomento, que es aquélla en que la Administración incentiva la actividad de los particulares o de otras Administraciones Públicas, siendo el agente receptor de fondos públicos el promotor de la actividad incentivada.

Básicamente, estaremos ante una actividad de prestación cuando el objeto de la actuación de la Administración sea la prestación, no el fomento, de una actividad de titularidad pública y competencia del órgano que la realiza, bajo el régimen jurídico del Derecho público. Por el contrario, estaremos ante una actividad de fomento cuando lo que se pretende con el negocio es proteger o estimular actividades que se consideran de interés público, pero que no son necesarias para el cumplimiento y realización de una competencia propia de ejecución de la Administración que actúa. La titularidad de la actividad no corresponde a la Administración que ejerce el fomento sino al sujeto que recibe los fondos que es el promotor. La Administración es el sujeto activo y el beneficiario el sujeto pasivo. La actividad financiada debe resultar de propiedad y utilización exclusiva del sujeto de Derecho privado que recibe la ayuda y, en el caso que el receptor sea otra administración pública, ésta debe ostentar competencias propias de ejecución sobre la materia subvencionada.

En un convenio de colaboración no se manifiesta una contraposición de intereses sino que se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos. Ninguna de las partes tendrá interés patrimonial porque los intereses de las partes son públicos. Por el contrario, el contrato consiste en desarrollar una actividad singular y específica que forma parte del tráfico mercantil, existe total contraposición de intereses y un interés patrimonial.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos precedentes, se puede afirmar la naturaleza no contractual del objeto del Convenio que se informa. Ello es así dado que se estimulan actividades que se consideran de interés público, pero que no son necesarias para el cumplimiento y realización de una competencia propia del IMAS, así como, se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos (fin común exigido por el artículo 47 de la Ley 40/2015) puesto que se pretende mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, sin que exista una contraposición de intereses en los términos expuestos en el párrafo anterior.

G. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Certificado del beneficiario acreditativo de la aprobación del texto del Convenio, y designando a la persona encargada de la suscripción del mismo.
- Declaración responsable del Beneficiario que acredita que no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre General de Subvenciones y el art. 29.4 de la Ley 7/2005 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Autorización al Instituto Murciano de Acción Social para recabar de los organismos competentes la expedición de los documentos que acrediten que el Beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones respecto a los tributos del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Seguridad Social.

24/06/2020 11:04:03 | RUIZ CABALLERO, MARIA DE LA CONCEPCION | 24/06/2020 09:45:58 | 23/06/2020 15:04:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

- Informe preceptivo, previo a la suscripción del Convenio, por parte del Registro de Servicios Sociales.
- Borrador de Convenio.
- Informes técnicos del análisis del proyecto presentado por el Beneficiario.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que se dan razones de interés público y social para que la Dirección General de Personas con Discapacidad proponga:

Primero: Que se autorice el inicio del expediente para la formalización del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Asociaciones de Familias de Personas con Discapacidad Intelectual -Plena Inclusión Región de Murcia- para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios.

La tramitación de este de Convenio se somete a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y, en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Segundo: Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Documento firmado electrónicamente al margen.

VºBº
El Subdirector General de
Personas con Discapacidad

José Luis Guardiola Martínez

La Técnica Consultora de la
Dirección General de Personas
con Discapacidad

La Directora General de
Personas con Discapacidad

Concepción Ruiz Caballero

23/06/2020 15:04:38 | GUARDIOLA MARTINEZ, JOSE LUIS | 24/06/2020 09:45:58 | RUIZ CABALLERO, MARIA DE LA CONCEPCION | 24/06/2020 11:04:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b19817c-b519-d61c-c193-0050569d28f3

ANEXO I

PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA. ALOJAMIENTOS EN VIVIENDA TUTELADA ROTATORIA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA

ENTIDAD	PROYECTOS- ACTIVIDADES Y SERVICIOS	FINANCIACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASTRAPACE	Vivienda de Aprendizaje para la Vida Independiente	77.797,00	4.094,58	81.891,58
ASSIDO MURCIA	Viviendas de Aprendizaje para la Vida Independiente (2): Vivienda ASSIDO “El Ranero” Vivienda ASSIDO “ El Carmen”	65.130,00	3.427,89	68.557,89
ASIDO CARTAGENA	Vivienda de Aprendizaje para la Vida Independiente ASIDO	28.947,00	1.523,53	30.470,53
CEOM	Vivienda de Aprendizaje para la Vida Independiente: Piso Tutelado CEOM	63.683,00	3.351,74	67.034,74
ASTUS	Vivienda de Aprendizaje para la Vida Independiente	3.059,00	161,00	3.220,00
APCOM	Vivienda de Aprendizaje para la Vida Independiente Residencia Nova-APCOM	2.447,00	128,79	2.575,79
TOTAL		241.063,00	12.687,53	253.750,53

INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA. ALOJAMIENTOS VIVIENDA TUTELADA ROTATORIA

RCSS	20040806	**Fec. autorización**	27/01/2012
Núm. expediente	19910064		
Núm. solicitud	7787		
Actividades	B009 SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL * DEFINITIVA C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD * DEFINITIVA M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS * DEFINITIVA N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD * DEFINITIVA A023 SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR * DEFINITIVA		

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social			**NIF**
PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA			G30209654
Dirección	**Teléfono**	**Población**	**Código postal**
CL EMIGRANTE BAJO, 1		MURCIA	30009

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre			
CENTRO DE ATENCION A DISCAPACITADOS. PLENA INCLUSION MURCIA			
Dirección	**Teléfono**	**Población**	**Código postal**
CL DEL EMIGRANTE, 1 - BAJO	968281801	MURCIA	30009

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del *Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos* y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. *80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Documento firmado electrónicamente al margen

V.º B.º

LA TÉCNICO DE GESTIÓN

LA JEFA DE SERVICIO DE INSPECCIÓN, REGISTRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

08/06/2020 10:30:27
08/06/2020 10:08:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

Justificante de Consulta Electrónica
Inscripción en el Registro de Centros de Servicios Sociales

Fecha:	27/05/2020	Usuario:	

Entidad Consultada

CIF	Razón Social
G30078927	ASOC. PADRES DE MINUSVALIDOS (APCOM)

Facultad para Concertar

Área		Fecha Consulta
Discapacidad	APTO	27/05/2020
Personas Mayores	NO APTO	

Actividades Autorizadas por Centros

Entidad	Centro	
20070180	RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES PARAJE EL COPO	
	CAMINO DE LAS FUENTES PARAJE EL COPO	CARAVACA DE LA CRUZ

Código	Actividad	Nº Plazas
C002	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	30
C008	CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS	22
C033	UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	4
N004	SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	

Entidad	Centro	
20040570	RESIDENCIA 24 HORAS NOVA	
	CALLE CABALLEROS SANJUANISTAS, 4 - 1 PLANTA	CARAVACA DE LA CRUZ

Código	Actividad	Nº Plazas
C002	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	16
C033	UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	5

Entidad	Centro	
20040129	CENTRO DE DIA MAYRENA	
	CAMINO MAIRENA EL COPO, S/N	CARAVACA DE LA CRUZ

Código	Actividad	Nº Plazas
C009	CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS)	85

Entidad	Centro	
20040128	PISO TUTELADO APCOM	
	CALLE FRANCISCO MARTINEZ MIRETE , 5 - 2 L	CARAVACA DE LA CRUZ

Firmante: IMAS DIRECCION GENERAL DE PENSIONES - COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 27/05/2020 13:25:10
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b987fcc2-a00c-a563-aac7-0050569b6280

Código	Actividad	Nº Plazas
C004	VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUA / SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	8

Entidad	Centro	
20000020	CDIAT AVANZA	
	CALLE CABALLEROS SANJUANISTAS, 4	CARAVACA DE LA CRUZ

Código	Actividad	Nº Plazas
C011	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP	

(Firmado electrónicamente con sello de entidad a la fecha y hora indicados)

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

Justificante de Consulta Electrónica
Inscripción en el Registro de Centros de Servicios Sociales

Fecha:	27/05/2020

Usuario:	

Entidad Consultada

CIF	Razón Social
G30692933	ASIDO-CARTAGENA

Facultad para Concertar

Área		Fecha Consulta
Discapacidad	APTO	27/05/2020
Personas Mayores	NO APTO	

Actividades Autorizadas por Centros

Entidad	Centro	
30000057	VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	
	CALLE LA PAZ N 9 2A	CARTAGENA

Código	Actividad	Nº Plazas
C004	VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUA / SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	5

Entidad	Centro	
20041319	CENTRO OCUPACIONAL ASIDO-CARTAGENA	
	PARCELA E-13, - POLIGONO SANTA ANA	CARTAGENA

Código	Actividad	Nº Plazas
C009	CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS)	73

Entidad	Centro	
20000088	ASIDO CARTAGENA	
	AVENIDA DA. GENOVA, 7 - POLIGONO SANTA ANA	CARTAGENA

Código	Actividad	Nº Plazas
C011	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP	
C014	CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
M006	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS	
N004	SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20

(Firmado electrónicamente con sello de entidad a la fecha y hora indicados)

Firmante: IMAS DIRECCION GENERAL DE PENSIONES - COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 27/05/2020 12:45:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2004c46c-e007-694f-fd98-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

Justificante de Consulta Electrónica
Inscripción en el Registro de Centros de Servicios Sociales

Fecha:	27/05/2020

Usuario:	

Entidad Consultada

CIF	Razón Social
G30044713	ASSIDO - MURCIA

Facultad para Concertar

Área		Fecha Consulta
Discapacidad	APTO	27/05/2020
Personas Mayores	NO APTO	

Actividades Autorizadas por Centros

Entidad	Centro	
20090168	VIVIENDA TUTELADA EL CARMEN	
	PLAZA ZARANDONA, 2, 2G	MURCIA

Código	Actividad	Nº Plazas
C004	VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUA / SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	5
C033	UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	1

Entidad	Centro	
20070008	VIVIENDA TUTELADA ASSIDO	
	CALLE ALHELIES 14 BAJO-EDIF.TRITON 2ESC-EL RANERO	MURCIA

Código	Actividad	Nº Plazas
C004	VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUA / SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	4
C033	UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	1

Entidad	Centro	
20040051	ASOCIACION SINDROME DE DOWN (ATENCION TEMPRANA Y CENTRO DE DIA OCUPACIONAL)	
	PLAZA BOHEMIA, 4 - ANTIGUA MIGUEL CERVANTES	MURCIA

Código	Actividad	Nº Plazas
C009	CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS)	45
C011	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP	
C015	SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
C037	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD GENÉRICA	
M006	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS	
N004	SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	

Firmante: IMAS DIRECCION GENERAL DE PENSIONES - COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 27/05/2020 12:47:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-782028a1-a007-6a49-2cc7-0050569b6280

Entidad	Centro	
20030014	CENTRO OCUPACIONAL DE CASILLAS ASSIDO	
	AVENIDA CASILLAS DE CORIA	MURCIA

Código	Actividad	Nº Plazas
C009	CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS)	122

(Firmado electrónicamente con sello de entidad a la fecha y hora indicados)

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

Justificante de Consulta Electrónica
Inscripción en el Registro de Centros de Servicios Sociales

Fecha:	27/05/2020	Usuario:	

Entidad Consultada

CIF	Razón Social
G30039663	ASTRAPACE

Facultad para Concertar

Área		Fecha Consulta
Discapacidad	APTO	27/05/2020
Personas Mayores	NO APTO	

Actividades Autorizadas por Centros

Entidad	Centro	
20040616	CENTRO DE DIA ASTRAPACE	
	AVENIDA DA. INGENIERO JOSE ALEGRIA ,157 - ZARANDONA	MURCIA

Código	Actividad	Nº Plazas
C004	VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUA / SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	12
C008	CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS	159
C033	UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	2
C037	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD GENÉRICA	
M006	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS	
N004	SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	

Entidad	Centro	
20040056	ASTRAPACE ASOC PARA EL TRATAM PRECOZ DE NIÑOS PARALIS CEREBR	
	CALLE VICENTE ALEIXANDRE	MURCIA

Código	Actividad	Nº Plazas
C011	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP	

Entidad	Centro	
20020023	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE BARRIO DEL CASTILLO	
	CALLE SAN VICENTE FERRER, - S/N	MOLINA DE SEGURA

Código	Actividad	Nº Plazas
B012	LUDOTECA	50
C011	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP	

Firmante: IMAS DIRECCION GENERAL DE PENSIONES - COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 27/05/2020 12:39:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-69b30802-a006-1ba4-d13a-005056 9b6280

(Firmado electrónicamente con sello de entidad a la fecha y hora indicados)

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

Justificante de Consulta Electrónica
Inscripción en el Registro de Centros de Servicios Sociales

Fecha:	27/05/2020

Usuario:	

Entidad Consultada

CIF	Razón Social
G30604540	ASTUS

Facultad para Concertar

Área		Fecha Consulta
Discapacidad	APTO	27/05/2020
Personas Mayores	NO APTO	

Actividades Autorizadas por Centros

Entidad	Centro	
30000371	COMPLEJO ASISTENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	CALLE ANDRES DE URBANETA/AVENIDA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA.LA VAGUADA	CARTAGENA

Código	Actividad	Nº Plazas
C002	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	24
C008	CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS	

Entidad	Centro	
30000224	VIVIENDA TUTELADA ASTUS	
	CALLE RAMON Y CAJAL, 2ºC	CARTAGENA

Código	Actividad	Nº Plazas
C004	VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUA / SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	4

Entidad	Centro	
20040030	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCION TEMPRANA ASTUS - VIRGEN DE LA CARIDAD	
	CALLE NAVARRA , - S/N	CARTAGENA

Código	Actividad	Nº Plazas
C011	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA/SEPAP	
M006	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS	

Entidad	Centro	
19990154	ASTUS ASOCIACION TUTELAR DEL MINUSVALIDO	
	CALLE REINA VICTORIA, 34 - 1 A	CARTAGENA

Código	Actividad	Nº Plazas

Firmante: IMAS DIRECCION GENERAL DE PENSIONES - COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 27/05/2020 13:22:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-68e28a12-a00c-1d41-87ce-0050569b34e7

C014	CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
M006	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS	

Entidad	Centro	
19980003	RESIDENCIA EL COBIJO ASTUS	
	CALLE ABETO, 36 - TENTEGORRA POL. SAN RAFAEL	CARTAGENA

Código	Actividad	Nº Plazas
C002	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	13
C033	UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	3

Entidad	Centro	
19920001	PROLAM-ASTUS PROMOCION LABORAL DEL MINUSVALIDO	
	AVDA CALIFORNIA, - S/N LOS DOLORES	CARTAGENA

Código	Actividad	Nº Plazas
C009	CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS)	250
N004	SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	

(Firmado electrónicamente con sello de entidad a la fecha y hora indicados)

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

Justificante de Consulta Electrónica
Inscripción en el Registro de Centros de Servicios Sociales

Fecha:	27/05/2020

Usuario:	

Entidad Consultada

CIF	Razón Social
G30239578	ASC.INTEGR.MINUSVALIDOS PSIQUICOS "CEOM"

Facultad para Concertar

Área		Fecha Consulta
Discapacidad	APTO	27/05/2020
Personas Mayores	NO APTO	

Actividades Autorizadas por Centros

Entidad	Centro	
20110040	PISO TUTELADO	
	CALLE PEDANEO JESUS LOPEZ, BLOQUE 2, BAJO A, B	MURCIA

Código	Actividad	Nº Plazas
C004	VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUA / SEPAP (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	8
C033	UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA)	1

Entidad	Centro	
19990097	CENTRO OCUPACIONAL DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS CEOM	
	CTRA DE MAZARRON , - KM 2 (JUNTO INSTITUTO FP)	MURCIA

Código	Actividad	Nº Plazas
A022	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	
A023	SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR	
C009	CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS)	102
C015	SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
M006	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS	
N004	SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	

(Firmado electrónicamente con sello de entidad a la fecha y hora indicados)

Firmante: IMAS DIRECCION GENERAL DE PENSIONES - COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 27/05/2020 13:30:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7177eb35-a00d-a3cb-fc59-005056 9b34e7

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

IMAS instituto murciano de acción social

Justificante de Consulta Electrónica
Inscripción en el Registro de Centros de Servicios Sociales

Fecha:	27/05/2020

Usuario:	

Entidad Consultada

CIF	Razón Social
G30209654	FEDERACIÓN PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA

Facultad para Concertar

Área		Fecha Consulta
Discapacidad		
Personas Mayores		

Actividades Autorizadas por Centros

Entidad	Centro	
20040806	CENTRO DE ATENCION A DISCAPACITADOS. PLENA INCLUSION MURCIA	
	CALLE DEL EMIGRANTE, 1 - BAJO	MURCIA

Código	Actividad	Nº Plazas
A023	SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR	
B009	SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL	
C014	CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
M006	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS	
N004	SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	

(Firmado electrónicamente con sello de entidad a la fecha y hora indicados)

irmante: IMAS DIRECCION GENERAL DE PENSIONES - COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 27/05/2020 12:37:22
sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
u autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0c549900-a006-2439-db00-0050569b34e7

DOC. 16

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

EMIGRANTE, 1 BAJO
30009 - MURCIA
TLF.: 968 28 18 01
FAX: 968 28 18 00
info@plenainclusionmurcia.org
www.plenainclusionmurcia.org

como Secretario de Plena Inclusión Región de Murcia, con CIF G-30209654 y domicilio social en C/ Emigrante, nº 1 bajo, Murcia

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 19 de junio de 2020, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la subvención nominativa financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES EUROS (241.063 €)
- Aceptar el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA para mantenimiento de Vivienda de aprendizaje para la vida independiente (en estancias rotatorias)
- Asumir el compromiso de cofinanciación de la Federación por importe global de 12.687,53 €, según distribución presentada ante la Dirección General de Personas con Discapacidad con el fin de cubrir el coste total del proyecto para el ejercicio 2020
- Designar a D. Joaquín Barberá Blesa como la persona autorizada para la firma del citado Convenio, así como para la realización de cuántos trámites sean precisos y la firma de cuántos documentos se requieran para la ejecución del mismo.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia a 19 de junio de 2020

VºBº Presidente

Fdo. Secretario

Firmado por (R: G30209654) el día 19/06/2020 con un certificado emitido por AC Representación

<Firmas electrónicas del Representante legal de la Federación y del Secretario>

ada de Utilidad Pública - Registro Delegación de Gobierno 16/2 Entidad ... °85. N.º Inscripción Reg. de Centros y Servicios R. de Murcia 287-1. C.I.F. G-30209654

como Secretario de la Asociación Para Personas con Síndrome de Down (ASSIDO), con CIF G-30044713 y domicilio social en Plaza Bohemia, 4-30009 Murcia.

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 24 de Febrero de 2020, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2020, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a para mantenimiento de Vivienda de aprendizaje para la vida independiente (en estancias rotatorias) que será distribuida por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia a cinco de junio de dos mil veinte.

VºBº Presidente

El Secretario

como Secretaria de ASTRAPACE, con CIF G-30039663 y domicilio social en Avda. Ingeniero José Alegría, 157 30.007 Zarandona (Murcia)

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 24 de Febrero de 2020, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2020, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a para mantenimiento de Vivienda de aprendizaje para la vida independiente (en estancias rotatorias) que será distribuida por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia a uno de junio de dos mil veinte.

VºBº Presidente

El Secretario

<Firmas electrónicas del Representante legal de la asociación y del Secretario>

como Secretario de la Asociación Apcom, con CIF G-30078927 y domicilio social en C/ Mayrena s/n “El Copo” 30400 Caravaca

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 24 de Febrero de 2020, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2020, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a para mantenimiento de Vivienda de aprendizaje para la vida independiente (en estancias rotatorias) que será distribuida por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en

Caravaca a, 5 de Junio de 2020

VºBº Presidente

El Secretario

Firmado digitalmente

Dña. , como Secretaria de la Asociación ASIDO CARTAGENA, Asociación para la Atención Integral de Personas con Síndrome de Down de Cartagena y sus Familias con CIF G30692933 y domicilio social en Avda. Génova, 7, Polígono Santa Ana, 30319 Cartagena, Murcia.

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 28 de enero de 2019, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2019, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a mantenimiento de Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, que será distribuida por Plena Inclusión Región de Murcia, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por Plena Inclusión Región de Murcia, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Cartagena, a 12 de febrero de 2019.

VºBº Presidente El Secretaria

<Firmas electrónicas del Representante legal de la asociación y del Secretario>

...97933. Inscrita en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia
...Asoc. Mu - 3782. Entidad sin ánimo de lucro. Declarada de U

ceom
Asociación para la
Integración de Personas con
Discapacidad Intelectual

Miembro de
Plena
inclusión
Región de Murcia

omo secretaria de CEOM, Asociación para la integración de personas con discapacidad intelectual, con CIF G-30239578 y domicilio social en Ctra. De Mazarrón, km.2 30120 El Palmar (Murcia).

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 20 de mayo de 2020, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2020, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a para mantenimiento de Vivienda de aprendizaje para la vida independiente (en estancias rotatorias) que será distribuida por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en El Palmar, a veintisiete de mayo de dos mil veinte.

VºBº Presidente

<Firmas electrónicas del Representante legal de la asociación y del Secretario>

Asociación para la
ceom
968 88 22 77
968 88 07 77
ceom@asociacionceom.es

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

EMIGRANTE, 1 BAJO
30009 - MURCIA
TLF.: 968 28 18 01
FAX: 968 28 18 00
info@plenainclusionmurcia.org
www.plenainclusionmurcia.org

como Secretario de Plena Inclusión Región de Murcia, con CIF G-30209654 y domicilio social en C/ Emigrante, nº 1 bajo, Murcia

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 24 de Febrero 2020, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la subvención nominativa financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES EUROS (241.063 €)
- Aceptar el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA para mantenimiento de Vivienda de aprendizaje para la vida independiente (en estancias rotatorias)
- Asumir el compromiso de cofinanciación de la Federación por importe global de 12.687,53 €, según distribución presentada ante la Dirección General de Personas con Discapacidad con el fin de cubrir el coste total del proyecto para el ejercicio 2020
- Designar a D. Joaquín Barberá Blesa como la persona autorizada para la firma del citado Convenio, así como para la realización de cuántos trámites sean precisos y la firma de cuántos documentos se requieran para la ejecución del mismo.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia a 27 de mayo de 2020

VºBº Presidente

Fdo. Secretario

<Firmas electrónicas del Representante legal de la Federación y del Secretario>

ada de Utilidad Pública - Registro Delegación de Gobierno 16/2 Entidad ... °85. N.º Inscripción Reg. de Centros y Servicios R. de Murcia 287-1. C.I.F. G-30209654

como Secretario de la Asociación Tutelar de la Persona con Discapacidad (ASTUS), con CIF G30604540 y domicilio social en Avda Reina Victoria, 34, 1º A, C.P. 30203 Cartagena (Murcia)

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Junta Directiva de ASTUS celebrada el día 26 de febrero de 2020, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2020, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a Proyecto Vivienda Tutelada Estancia rotatoria de ASTUS, que será distribuida por Plena Inclusión Región de Murcia de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por Plena Inclusión Región de Murcia, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Cartagena a veintinueve de mayo de 2020

Vº Bº Presidente

Firmado por

(R: G30604540) el día 29/05/2020 con un certificado

El Secretario

astus
Asociación Tutelar de la Persona con Discapacidad

Miembro de
Plena inclusión Región de Murcia

www. astus.org
Avda. Reina victoria, nº 34 – 1ºA
30203 Cartagena
968 50 49 71
astus@astus.org

Inscrita en el Registro de Entidades de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos con el núm. 167. (28/06/1979)
Inscrita en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con el núm. E.283.1. (30/01/1992)
C.I.F. G30604540

17/06/2020 19:37:49
17/06/2020 13:23:41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO 2020: APCOM (PLENA INCLUSIÓN).

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Asociación: "**APCOM"** Asociación de Familias de Personas con Discapacidad Intelectual del Noroeste.
Nombre del centro: Residencia Nova APCOM.
Federación: "PLENA INCLUSIÓN" Federación de Asociaciones de Familias de Personas con Discapacidad Intelectual.
CIF: G30078927
RESS: E-149.1
Municipio: Caravaca de la Cruz. Murcia.
Fecha de autorización: 29/04/1991
Ámbito de actuación: La cobertura es a toda la comarca del Noroeste (Caravaca, Moratalla, Cehegin, Bullas, Calasparra y Mula).
Presidente con firma de Convenio: Antonio Castillo Contreras
Técnico responsable de la tramitación del convenio:

Técnico de Responsable de la ejecución de los proyectos:

(Director/a Técnico)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento**

El centro se crea en dos fases en el año 2000 y 2011 y es un edificio de 3 plantas, situadas en pleno centro de Caravaca de la Cruz con acceso cercano tanto a servicios como a recursos públicos de la zona.
La distribución de las 3 plantas es la siguiente: Planta baja donde se ubica el Centro de Atención Temprana, primera planta destinada a la Residencia Nova y segunda planta solo utilizable como terraza y trasteros.
El edificio es accesible, tiene distribuidor amplio y ascensor, y la vivienda dispone de las adaptaciones necesarias para la adecuada atención a personas con movilidad reducida.

Localización: Camino Mairena, Paraje "El Copo" s/n. Caravaca de la Cruz

- **Titularidad del local:** Propia

17/06/2020 19:37:49
17/06/2020 13:23:41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

Denominación del proyecto:

"Vivienda de Aprendizaje para la Autonomía Personal"

Perfil de los destinatarios: Personas cuyo diagnóstico principal sea de Discapacidad Intelectual y con edades comprendidas entre los 16 años y los 65, si bien en circunstancias especiales y siempre que su tratamiento terapéutico lo aconseje, podría aumentarse la edad. Los usuarios deben tener reconocido grado de dependencia protegido; no padecer enfermedad infecto contagiosa o que requiera de atención continuada en centro hospitalario; no presentar graves problemas de conducta y/o características personales de difícil tratamiento y atención en el servicio residencial y poseer un grado de autonomía personal que les permita participar en las tareas y/o actividades propias del servicio de Atención residencial.
Tendrán preferencia aquellos usuarios que estén atendidos en Centro de Día u otros programas que preste la Asociación.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: Debe existir una propuesta por parte del equipo técnico de la idoneidad del programa e incluirlo en los objetivos de su PAP. Así mismo la familia debe firmar el compromiso de participación en el programa y cumplir con los acuerdos que en el se especifiquen.

Capacidad de máxima de atención establecida: 15

Horario de apertura y cierre del centro: De lunes a viernes de 17.00 horas a 9.00 de la mañana y sábados y domingos las 24 horas continuadas.

Calendario de Ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, con periodos vacacionales en Navidad, Semana Santa, Fiestas de mayo. El mes de agosto está cerrado por vacaciones.

Usuarios.	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2020
	10	10

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Actividades

1. Inclusión social
2. Normalización
3. Individualización
4. Calidad de vida
5. Orientación familiar

Profesionales:

Profesionales propios adscritos al programa:

	Cuidadores	TOTAL
Nº profesionales	1	1

5. COSTES

Profesionales

Nº	%	COSTE GLOBAL
1	100%	2.575,79€

Desglose de gastos imputados al convenio.

Personal	2.575,79€
TOTAL	**2.575,79€**

17/06/2020 19:37:49
17/06/2020 13:23:41
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

6. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
APCOM	VIVIENDA ROTATORIA	2.447,00€ 95%	128,79€ 5%	2.575,75€ 100%

7. OBSERVACIONES

La Federación recibe de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 241.063,00 € y la distribuye entre sus asociaciones conforme al siguiente desglose:

DISTRIBUCIÓN CONVENIO 2020

ENTIDAD	FINANCIACIÓN CARM	COFINANCIACIÓN	TOTAL
ASTRAPACE	77.797,00	4.094,58	81.891,58
ASSIDO MURCIA	65.130,00	3.427,89	68.557,89
ASIDO CARTAGENA	28.947,00	1.523,53	30.470,53
CEOM	63.683,00	3.351,74	67.034,74
ASTUS	3.059,00	161,00	3.220,00
APCOM	2.447,00	128,79	2.575,79
TOTAL	241.063,00	12.687,53	253.750,53

Técnico Gestión del Dirección General
Personas con Discapacidad.

Vº B

Técnica Consultora de la Dirección General de
Personas con Discapacidad.

17/06/2020 19:37:49
17/06/2020 13:23:41
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

17/06/2020 19:37:49

17/06/2020 13:23:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

17/06/2020 19:38:05
17/06/2020 13:24:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO 2020: ASIDO CARTAGENA (PLENA INCLUSIÓN)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Asociación: "**ASIDO"** Asociación para personas con Síndrome de Down.
Federación: "PLENA INCLUSIÓN" Federación de Asociaciones de Familias de Personas con Discapacidad Intelectual.
CIF: G30692933
RESS: E-00426
Municipio: Cartagena
Fecha de autorización: 24/10/2014
Ámbito de actuación: Cartagena y su comarca
E-mail:correo@asidocartagena.org
Presidente: Juan Pedro Sánchez Bernal
Técnico responsable de la tramitación del convenio:
Técnico de Responsable de la ejecución de los proyectos:

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento**

La vivienda rehabilitada y acondicionada como Vivienda de Aprendizaje en el año 2012, se encuentra situada en un barrio céntrico de Cartagena. Ha sido acreditada bajo el epígrafe C-004 Vivienda Tutelada para Personas con Discapacidad Intelectual, con fecha 24 de octubre de 2014 y su uso es exclusivo para este servicio.
Para el desarrollo de las reuniones tanto de equipo como con las familias y personas con discapacidad intelectual, se utilizará la Unidad B, sala Multiusos, del Centro de Día.

- **Localización:** C/ La Paz, nº9, 2ºA.Cartagena.

- **Titularidad del local:** Privada, para el desarrollo del proyecto, ASIDO cuenta con una vivienda cedida por el Banco Sabadell, a través de un convenio de cesión para su uso, que se suscribe en el año 2010 ligado directamente al programa de Vivienda de Aprendizaje para usuarios de Asido Cartagena, estando vigente en la actualidad.

17/06/2020 19:38:05
17/06/2020 13:24:12
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

3 .ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del proyecto:

"Vivienda de Aprendizaje para la Vida Independiente".

Perfil de los destinatarios: Personas con Síndrome de DOWN y Discapacidad Intelectual tanto jóvenes como adultos, con grado de dependencia protegible y no padecer enfermedad infecto contagiosa. Tienen preferencia aquellas personas que asistan al Centro de Día.

Capacidad de máxima de atención establecida: La capacidad máxima es de 5 plazas, no obstante los grupos se forman de 4 usuarios, para facilitar mejor la atención y el desarrollo de este programa.

Horario de apertura y cierre del centro: De lunes a viernes de 17.00 horas a 9.00 de la mañana y sábados y domingos las 24 horas continuadas.

Calendario de Ejecución: De enero a diciembre de 2020, estableciendo como periodos vacacionales Semana Santa, Navidad.

Usuarios	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2020
	26	33

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Servicios/Actividades:

Implicación a la familias hacia la vida independiente.
Favorecer las habilidades hacia la vida independiente.
Facilitar un proyecto de vida individualizado.

Profesionales

Profesionales propios adscritos al programa:

	Cuidadores	TOTAL
Nº profesionales	4	4

17/06/2020 19:38:05
17/06/2020 13:24:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

5. EVALUACIÓN.

- Cuestionarios de habilidades.
- Cuestionarios de satisfacción

6. COSTES

Profesionales

Nº	PROFESIONAL	COSTE PROF.	%
1	Coordinadora	27.329,51€	89,70%
1	Cuidador		
1	Cuidador		
1	Cuidador		

Desglose de gastos imputados al convenio

Personal	27.329,51€
Suministros (electricidad)	450,00€
Viajes (transporte para beneficiarios)	400,00€
Material Didáctico	1.100,00€
Menaje y Lencería	200,00€
Trabajos realizados por otras empresas (Asesoría)	150,02€
Comunicaciones (Telefónicas)	250,00€
Seguros	291,00€
Gastos de reparación simple o mantenimiento	300,00€
TOTAL	**30.470,53**€

7. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASIDO CARTAGENA	VIVIENDA ROTATORIA	28.947,00 € 95,00 %	1.523,53€ 5%	30.470,53€ 100%

8. OBSERVACIONES

La Federación recibe de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 241.063,00 € y la distribuye entre sus asociaciones conforme al siguiente desglose:

DISTRIBUCIÓN CONVENIO 2020

ENTIDAD	FINANCIACIÓN CARM	COFINANCIACIÓN	TOTAL
ASTRAPACE	77.797,00	4.094,58	81.891,58
ASSIDO MURCIA	65.130,00	3.427,89	68.557,89
ASIDO CARTAGENA	28.947,00	1.523,53	30.470,53
CEOM	63.683,00	3.351,74	67.034,74
ASTUS	3.059,00	161,00	3.220,00
APCOM	2.447,00	128,79	2.575,79
TOTAL	241.063,00	12.687,53	253.750,53

Técnico Gestión del Dirección General
Personas con Discapacidad.

Vº Bº

Técnica Consultora de la Dirección General de
Personas con Discapacidad.

17/06/2020 19:38:05
17/06/2020 13:24:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

17/06/2020 19:38:11
17/06/2020 13:24:25
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACION DE CONVENIO 2020: ASSIDO MURCIA (PLENA INCLUSIÓN)

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Asociación: "ASSIDO" Asociación para personas con Síndrome de Down.
Federación: "PLENA INCLUSIÓN" Federación de Asociaciones de Familias de Personas con Discapacidad Intelectual.
CIF: G-30044713
Centro/Servicio: Actividades y Servicios
RCSS: 07/0008
Municipio: Murcia
Fecha autorización: 09/10/1991
Presidente con firma de Convenio: Juan Carlos Sánchez Sánchez.
Técnico responsable de la tramitación del proyecto:
Técnico responsable de la ejecución del proyecto:

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Vivienda ASSIDO "El Ranero"
Nº de plazas: 4
Vivienda el Carmen
Nº de plazas 5

- **Características del establecimiento**
  Las Viviendas de Aprendizaje para la Vida Independiente, se pone en marcha a través de un programa en el año 2006. Libre de barreras arquitectónicas y con los requisitos imprescindibles pe prevención de riesgos laborales, emergencias y evacuación, tiene además de las 4 plazas, 1 de Respiro para situaciones esporádicas.
- **Localización:** C/ Alhelíes, 14 bajo, Edificio Tritón, 2º esc. El Ranero
- **Titularidad del local:** Plena Inclusión
- **Ámbito geográfico de influencia:** Aunque el mayor número de usuarios pertenecen a Murcia capital y pedanías, el ámbito de actuación es regional.

Vivienda ASSIDO "El Carmen"
Nº de plazas: 5

- **Características de establecimiento**

17/06/2020 19:38:11
17/06/2020 13:24:25
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

- La Vivienda comienza su funcionamiento en el año 2009. Es exclusiva para este programa de Aprendizaje 'para la Vida Independiente y además de las 5 plazas cuenta con 1 de Respiro para situaciones esporádicas.
- **Localización:** Plaza Zarandona. Nº2, 2ºG Murcia
- **Titularidad del local:** Plena Inclusión
- **Ámbito geográfico de influencia:** Aunque el mayor número de usuarios pertenecen a Murcia capital y pedanías, el ámbito de actuación es regional.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Las dos viviendas forman parte del Servicio de Vivienda de ASSIDO, y en ambas se lleva a cabo el mismo Plan de Acción (objetivos, actividades, metodología, evaluación y seguimiento)

Denominación del proyecto:

"Vivienda de Aprendizaje para la Vida Independiente".

Perfil de los destinatarios del programa: Personas mayores de 18 años cuyo diagnóstico principal sea discapacidad intelectual, que necesiten de un entrenamiento y de una convivencia con iguales, sin sus familiares, para poder generalizar sus aprendizajes de una manera adecuada. Tienen prioridad aquellas personas que asisten a Centro de Día u otros servicios que preste la Asociación.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: Debe existir una propuesta por parte del equipo técnico de la idoneidad del programa, e incluirlo en los objetivos de su PAP. La familia debe firmar el compromiso de participación en el programa y cumplir con los acuerdos que en él se especifiquen.

Capacidad de máxima de atención establecida:
4 en El Ranero y 5 en el Carmen.

Horario de apertura y cierre de las Viviendas:
Atención continuada las 24 horas del día

Calendario de ejecución: De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2020

Usuarios	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2020
	43	40

17/06/2020 19:38:11
17/06/2020 13:24:25
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Servicios/Actividades

1. Cuidado personal
2. Desarrollo de habilidades de funcionamiento en el hogar
3. Desarrollo de habilidades de funcionamiento en la comunidad
4. Convivencia, habilidades sociales y relacionales, toma de decisiones
5. Ocio y Tiempo Libre
6. Aprendizaje de habilidades cotidianas en la vida familiar
7. Desarrollo de los programas individuales de cada beneficiario
8. Coordinación y Reuniones con Familias.

Este proyecto se desarrollará conjuntamente con la familia de cada uno de los beneficiarios, que en los periodos de vida en el hogar familiar, continuará desarrollando el programa de aprendizaje para una “vida lo más autónoma posible”.

IMPACTO DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19 EN EL PROYECTO**:**

Han trabajado telemáticamente con los grupos establecidos, tanto durante la semana como los fines de semana, a través de grupos de wahtsapp con las familias y con los usuari@s en caso de un nivel de autonomía mayor, a través de reuniones de zoom o por vídeollamadas. Se han adaptado las actividades, trabajando todo tipo de tareas, manteniendo los planings que se realizaban en las viviendas, cocinando, haciendo quedadas para desayunar, comer, tomar café, cenar, hacer ejercicio, correr la carrera del asociación del cáncer y otros planteamientos que han ido surgiendo. Al principio costó que entendieran que se iba a seguir trabajando el programa de vivienda desde sus casas, y hubo que motivar mucho. Pero la experiencia, ha ganado en confianza en el programa por parte de las familias y del equipo técnico, conociendo más las posibilidades de los usuarios que a veces se esconden en la colectividad y el grupo.

A través del Blog creado para todo este periodo, contamos con un apartado para Vivienda, en el que se han colgado algunas de las actividades realizadas: assidocasillas.blogspot.com

De momento mantienen la adaptación de los contenidos y actividades diseñados hasta la completa normalización del día a día o nueva normalidad.

Profesionales:

Profesionales propios adscritos al programa:

	Psicólogo	t.social	Cuidador	Integrador social	Total
Nº profesionales	1	1	1	1	4

5. EVALUACIÓN:

- Calendarización.
- Indicadores e instrumentos de la siguiente forma, acuerdos de aceptación, programas individuales, memorias de valoraciones finales, registros diarios, registros de evaluaciones etc.
- Registros y material audiovisual, así como de los medios telemáticos utilizados, de todo el trabajo realizado, que quedan a su disposición para control de la actividad realizada.

6. COSTES

Profesionales

Profesionales adscritos al programa:

Nº	Profesional	Coste	%
1	Psicologo/pedagog	68.557,89€	**100%**
1	t.socialr		
1	Cuidador		
1	Integrador social		

17/06/2020 19:38:11
17/06/2020 13:24:25
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

17/06/2020 19:38:11
17/06/2020 13:24:25
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

6. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASSIDO MURCIA	VIVIENDAS ROTATORIAS	65.130,00€ (95%)	3.427,89€ (5%)	**68.557,89 €** (100%)

7. OBSERVACIONES

La Federación recibe de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 241.063,00 € y la distribuye entre sus asociaciones conforme al siguiente desglose:

DISTRIBUCIÓN CONVENIO 2020

ENTIDAD	FINANCIACIÓN CARM	COFINANCIACIÓN	TOTAL
ASTRAPACE	77.797,00	4.094,58	81.891,58
ASSIDO MURCIA	65.130,00	3.427,89	68.557,89
ASIDO CARTAGENA	28.947,00	1.523,53	30.470,53
CEOM	63.683,00	3.351,74	67.034,74
ASTUS	3.059,00	161,00	3.220,00
APCOM	2.447,00	128,79	2.575,79
TOTAL	241.063,00	12.687,53	253.750,53

Técnico Gestión del Dirección General
Personas con Discapacidad.

Vº Bº

Técnica Consultora de la Dirección General de
Personas con Discapacidad.

17/06/2020 19:38:17
17/06/2020 13:24:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO 2020: ASTRAPACE (PLENA INCLUSIÓN)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Asociación: "**ASTRAPACE"** Asociación para el tratamiento de personas con parálisis cerebral y alteraciones afines.
Federación: "PLENA INCLUSIÓN" Federación de Asociaciones de Familias de personas con Discapacidad Intelectual.
CIF: G30039663
RESS: 805
Municipio: Murcia
Fecha de autorización del centro: 06/06/1980.
E-MAIL:info@astrapacemurcia.org
Ámbito de actuación: Regional
Presidenta: Rosa García Iniesta
Técnico de Responsable de la ejecución de los proyectos:
(Directora Técnica)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Centro/Servicio: *VIVIENDA TUTELADA ZARANDONA* (10 plazas, con dos plazas de respiro familiar.)

Centro/Servicio: *PISO TUTELADO ASTRAPACE* (4 plazas tres plazas fijas y una cuarta de carácter rotatorio.)
No hay lista de espera por su carácter rotatorio.
No hay bajas a excepción de la propia dinámica del centro de Día.

- Características del establecimiento

Astrapace dispone de dos recursos diferenciados de vivienda con programa de aprendizaje de autonomía. Los dos están situados en las instalaciones de Centro de Día, en Zarandona, uno ofertando plazas cada fin de semana de manera rotatoria y el otro, ofertando plazas en periodos de 3-4 meses según calendarización.
Los recursos se encuentran localizados en la primera planta de un edificio formado por 2 plantas y se accede a esta mediante rampa, escalera o ascensor.
La Vivienda cumple con la normativa vigente en materia de seguridad y está compuesta por 4 bloques en los que cada uno alberga 2 habitaciones y baño adaptado. Consta además de comedor, zona para el personal y sala de usos diversos.

- **Localización:** Avda. Ingeniero José Alegría, 157. 30007 Zarandona, Murc

17/06/2020 19:38:17
17/06/2020 13:24:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del proyecto:

"Vivienda de Aprendizaje para la Vida Independiente"

Perfil de los destinatarios: Personas mayores de 18 años con diagnóstico principal de discapacidad intelectual. Tienen prioridad los usuarios que estén atendidos en Centro de Día.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: Debe existir una propuesta por parte del equipo técnico de la idoneidad del programa, e incluirlo en los objetivos de su PAP. La familia debe firmar el compromiso de participación en el programa y cumplir con los acuerdos que en él se especifiquen.

Capacidad máxima de atención establecida:
En recurso 1 (Vivienda Rotatoria): máximo 10 plazas cada fin de semana
En recurso 2 (Piso Tutelado): máximo 4 plazas en cada turno

Nº usuarios previstos:
En recurso 1 (Vivienda Rotatoria) se prevé atender a 10 usuarios cada fin de semana, con la posibilidad de repetir participación, según criterios técnicos.
En recurso 2 (Piso Tutelado), la atención es de 4 usuarios en turnos de 3 o 4 meses. Existe la posibilidad de repetir turnos si los recursos están disponibles

Usuarios	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2020
	49	45

Horario de apertura del y cierre del centro/sede: Atención continuada las 24 horas del día.

Calendario de ejecución: De Enero a Diciembre 2020, excepto el mes de agosto.

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Servicios/Actividades

Las actividades se plantean en base a los objetivos establecidos y se agrupan en las siguientes áreas básicas:

1. Inclusión Social
2. Normalización
3. Individualización
4. Calidad de vida
5. Orientación Familiar

17/06/2020 19:38:17
17/06/2020 13:24:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Los contenidos de estas actividades anteriormente descritas, se concretan en el siguiente programa de aprendizaje:

Programa de Aprendizaje

- Actividades Básicas o Autocuidado: Aseo y vestido; Hábitos de vida en sueño, Alimentación y Salud entre otros.
- Actividades Instrumentales de la Vida diaria: Habilidades de limpieza y organización doméstica; Manejo social del dinero; Transportes, Tiendas salidas…etc.
- Actividades de Intervención Psico-Social y emocional: Destinadas a identificar capacidades y habilidades; Derechos de las personas; Cuidado del entorno etc.

Profesionales

Profesionales propios adscritos al programa

	Psicólogo	Monitor	Cuidador	TOTAL
Nº profesionales	1	2	4	7

5. EVALUACIÓN

- Indicadores de apoyos en actividades.
- Intensidad de los mismos.
- Numero de actividades. Items cuantitativos.
- Intems cualitativos con grado de satisfacción de usuarios y familia.
- Adaptaciones y ayudas técnicas.

6. COSTES

Profesionales

Profesionales asignados:

Nº	PROFESIONAL	COSTE PROF.	%
1	Monitor	81.891,58€	100%
1	Monitor		
1	Cuidador		
1	Cuidador		
1	Cuidador		
1	Cuidador		
1	Psicóloga		

17/06/2020 19:38:17
17/06/2020 13:24:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

7. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASTRAPACE	VIVIENDAS ROTATORIAS	77.797,00€ 95%	4.094,58€ 5%	**81.891,58€** **100%**

8. OBSERVACIONES

La Federación recibe de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 241.063,00 € y la distribuye entre sus asociaciones conforme al siguiente desglose:

DISTRIBUCIÓN CONVENIO 2020

ENTIDAD	FINANCIACIÓN CARM	COFINANCIACIÓN	TOTAL
ASTRAPACE	77.797,00	4.094,58	81.891,58
ASSIDO MURCIA	65.130,00	3.427,89	68.557,89
ASIDO CARTAGENA	28.947,00	1.523,53	30.470,53
CEOM	63.683,00	3.351,74	67.034,74
ASTUS	3.059,00	161,00	3.220,00
APCOM	2.447,00	128,79	2.575,79
TOTAL	241.063,00	12.687,53	253.750,53

Técnico Gestión del Dirección General
Personas con Discapacidad.

Vº Bº

Técnica Consultora de la Dirección General de
Personas con Discapacidad.

17/06/2020 19:38:23
17/06/2020 13:24:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO 2020: ASTUS (PLENA INCLUSION)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Asociación: Asociación Tutelar de la Persona con Discapacidad. ASTUS.
Federación: "PLENA INCLUSIÓN" Federación de Asociaciones de Familias de Personas con Discapacidad Intelectual.
CIF: G-30604540
RCSS: 30000224
Municipio: Cartagena
Fecha de autorización: 17/06/2003
Ámbito de actuación: Comarcal.
E-Mail: astus@org
E-Mail: direccion.vivienda@astus.org
Presidente con firma de Convenio: Joaquín Barberá Blesa.
Técnico de Responsable de la tramitación del proyecto: Gerente)
Técnico de Responsable de la ejecución del proyecto: (Dirección Área Vivienda)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Características del establecimiento

- La vivienda en la que se desarrolla el programa, fue dada de alta en el Servicio de Acreditación el 27 de julio de 2016, tras cesar la actividad en la anterior ubicación. Este recurso, está autorizado para cuatro plazas ocupadas, tres mediante concierto del plazas con la administración Regional, lo cual le permite disponer de una plaza para la realización de este programa.
    - Localización: C/ Ramón y Cajal nº 144, 2ºC Cartagena, donde hay un amplio abanico de servicios muy próximos como el trasporte urbano, farmacias, centros comerciales y de servicios y zona de ocio y tiempo libre.

    - Titularidad del local : Régimen en propiedad

17/06/2020 19:38:23
17/06/2020 13:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

Denominación del proyecto:

Vivienda de Aprendizaje para la Vida Independiente

Perfil de los destinatarios:

- Personas mayores de 18 años y menores de 65.
- Tener reconocido grado de dependencia protegible.
- No padecer enfermedad que requiera atención continuada.
- No sufrir problemas conductuales de riesgo para sí mismo y los demás.
- No necesitar contención mecánica ni química.

Esta entidad persigue el fomento de la integración social a través de los recursos disponibles en la comunidad y contribuir a la mejora del desarrollo personal y social, proporcionando un mejor conocimiento de sí mismos que incremente sus niveles de decisión, gestión y autonomía personal y social y ayuda a la participación comunitaria.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: Los destinatarios deben ser personas atendidas en el Centro de Día de Astus y/o otros servicios que preste la Asociación, con grado de dependencia protegible. El equipo técnico ha de realizar una propuesta de la idoneidad del programa, e incluirlo en los objetivos de su PAP. La familia debe firmar el compromiso de participación en el programa y cumplir con los acuerdos que se especifiquen.

Horario de apertura del y cierre del centro/sede: Atención continuada de 24 horas.

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2020 excepto los estipulados como festivos y durante los periodos de vacaciones en Navidad, Semana Santa y mes de agosto.

Nº de bajas producidas el año anterior: No hay bajas, pues las estancias son rotatorias

Usuarios	Atendidos el año anterior 10	Previstos atender en 2020 10

17/06/2020 19:38:23
17/06/2020 13:24:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Servicios/Actividades:

Las actividades desarrolladas en el Proyecto de Vivienda de Aprendizaje para el año 2020 se organizan en torno a los siguientes principios o áreas básicas: **inclusión Social; Normalización; Individualización; Calidad de vida y Orientación familiar.**

- Programa de Desarrollo de Habilidades de Funcionamiento en el Hogar
- Programa de Higiene y Salud
- Programa de Vida en la Comunidad
- Programa de Habilidades Sociales

Profesionales

Profesionales propios adscritos al programa:

	Psicólogo	TOTAL
Nº profesionales	1	1

5. EVALUACIÓN

- Reuniones de coordinación de equipo.
- Cuestionario de satisfacción usuarios y familias.
- Valoraciones de adquisición de destrezas.
- Ficha de observación directa.
- Indicadores y registros varios.

6. COSTES

Profesionales:

Profesionales asignados al programa:

Nº	PROFESIONAL	COSTE PROF.	%
1	Psicólogo	3.059,00€	**100%**

17/06/2020 19:38:23
17/06/2020 13:24:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

7. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASTUS	VIVIENDA ROTATORIA	2.835€ 95%	161,00€ 5%	**3.220,00€** **100%**

8. OBSERVACIONES

La Federación recibe de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 241.063,00 € y la distribuye entre sus asociaciones conforme al siguiente desglose:

DISTRIBUCIÓN CONVENIO 2020

ENTIDAD	FINANCIACIÓN CARM	COFINANCIACIÓN	TOTAL
ASTRAPACE	77.797,00	4.094,58	81.891,58
ASSIDO MURCIA	65.130,00	3.427,89	68.557,89
ASIDO CARTAGENA	28.947,00	1.523,53	30.470,53
CEOM	63.683,00	3.351,74	67.034,74
ASTUS	3.059,00	161,00	3.220,00
APCOM	2.447,00	128,79	2.575,79
TOTAL	241.063,00	12.687,53	253.750,53

Técnico Gestión del Dirección General
Personas con Discapacidad.

Vº Bº

Técnica Consultora de la Dirección General de
Personas con Discapacidad.

17/06/2020 19:38:23
17/06/2020 13:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

17/06/2020 19:38:29
17/06/2020 13:25:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO 2020: CEOM (PLENA INCLUSIÓN)

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Asociación: CEOM
Federación: "PLENA INCLUSIÓN" Federación de Asociaciones de Familias de Personas con Discapacidad Intelectual.
CIF: G30239578
Centro/Servicio: Piso Tutelado CEOM
RESS: 00054
Municipio: Murcia
Fecha de autorización: 14/05/2012.
Plaza de unidad de Respiro Familiar: 13/02/2013.
Ámbito de actuación: Región de Murcia
E-Mail: dirección@asociacionceon.es
Presidente con firma de Convenio: José Tomás Nicolás
Técnico de Responsable de la tramitación del proyecto: (Directora Técnica)
Técnico de Responsable de la ejecución del proyecto: (T .Social)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento**

La vivienda, está situada en un barrio de nueva construcción con acceso a servicios y recursos propios. Se distribuye en una sola planta y cuenta con 5 habitaciones de las 4 son dobles y una sencilla. Dispone de las adaptaciones y ayudas técnicas de las adaptaciones y ayudas técnicas para la adecuada atención a personas con movilidad recogida.

- **Localización:** C/ Pedáneo Jesús López, Bloque 2, Bajo A y B Sangonera la Verde

- **Titularidad del local**: Propia

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del proyecto

"Vivienda de Aprendizaje Inclusivo"

17/06/2020 19:38:29
17/06/2020 13:25:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Perfil de los destinatarios: Ser mayor de 18 años y menor de 55 cuyo diagnóstico principal sea discapacidad intelectual, y tener reconocido grado de dependencia protegible.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: Debe existir una propuesta por parte del equipo técnico de la idoneidad del programa, e incluirlo en los objetivos de su PAP. La familia debe firmar el compromiso de participación en el programa y cumplir con los acuerdos que en él se especifiquen.

Capacidad máxima de atención establecida: 8 de vivienda tutelada y 1 de Respiro Familiar para personas con Discapacidad.

Horario de apertura del y cierre de la Vivienda: La vivienda permanecerá abierta todos los días con el siguiente horario:
De lunes a jueves desde 17.00h hasta las 9.00h del día siguiente.
Los viernes desde las 15.30 hasta el lunes a las 9.00. Los fines de semana y días festivos permanecerán abiertos de forma continuada.

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2020, excepto el mes de agosto.

Usuarios	Atendidos el año anterior 31	Previstos atender en 2020 24

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/TALLERES Y PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Servicios/Actividades:

1) Inclusión Social: atendiendo a actividades que impliquen la utilización de los recursos sociales tales como compras, senderismo y participación en actividades lúdicas que ofrece la comunidad.
2) Normalización: incluyen actividades que favorezcan un funcionamiento normalizado de los chicos/as, tanto en la propia vivienda como en sus entornos habituales (normas de convivencia, horarios…)
3) Individualización: Potenciación de acciones en la convivencia a los chicos, trabajando a su propio ritmo y nivel desde sus capacidades y el entorno en el que se encuentran.
4) Calidad de vida: las actividades van dirigidas a facilitar los aprendizajes para el desarrollo de la vida diaria tanto en el cuidado personal, organización en el hogar, resolución de problemas y conflictos, relaciones familiares…)
5) Orientación familiar: proporcionar a las familias los apoyos y herramientas necesarias para colaborar en el proceso de capacitación de sus hijos.

17/06/2020 19:38:29
17/06/2020 13:25:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Profesionales:

Profesionales propios adscritos al programa:

	Cuidadores	TOTAL
Nº profesionales	8	8

Profesionales asignados:

Nº	PROFESIONAL	COSTE PROF.	%
8	Cuidadores	67.034,74€	**100**

Concepto de gastos:

Personal	67.034,74€
Total	**67.034,74€**

5.-EVALUACIÓN:

I. Indicadores evaluativos.
II. Numero de personas que solicitan servicio.
III. Personas atendidas.
IV. Familias atendidas.
V. Nivel de Satisfacción del mismo.

VI. Número de sugerencias recibidas como respondidas.

6. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
CEOM	VIVIENDA ROTATORIA	63.683,00€ 95%	3.351,74€ 5%	**67.034,74 € 100%**

6. OBSERVACIONES

La Federación recibe de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 241.063,00 € y la distribuye entre sus asociaciones conforme al siguiente desglose:

DISTRIBUCIÓN CONVENIO 2020

ENTIDAD	FINANCIACIÓN CARM	COFINANCIACIÓN	TOTAL
ASTRAPACE	77.797,00	4.094,58	81.891,58
ASSIDO MURCIA	65.130,00	3.427,89	68.557,89
ASIDO CARTAGENA	28.947,00	1.523,53	30.470,53
CEOM	63.683,00	3.351,74	67.034,74
ASTUS	3.059,00	161,00	3.220,00
APCOM	2.447,00	128,79	2.575,79
TOTAL	241.063,00	12.687,53	253.750,53

Técnico Gestión del Dirección General
Personas con Discapacidad.

Vº Bº

Técnica Consultora de la Dirección General de
Personas con Discapacidad.

17/06/2020 19:38:29
17/06/2020 13:25:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Razón Social _____ Documento NIF G30078927

Motivo de la solicitud

Procedimiento _____ úmero de Expediente _____

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____

Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(●) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82056107062** Fecha proceso: **2020-06-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Para contrastar la autenticidad de esta copia
auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social: APCOM | Documento: CIF G30078927

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente: 2020/NOM/4

Tipo de Certificación: Ámbito Subvenciones

Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento: NIF

Autorización pa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(•) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

- Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª APCOM con número de identificación fiscal G30078927 Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**,de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **10/12/2020.**

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el eferenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social: APCOM | Documento: CIF G30078927

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente: 2020/NOM/4

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento NIF

Autorización pa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(•) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30078927, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

ión de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente do en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia
auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social: ASIDO CARTAGENA | Documento: NIF G30692933

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente: 2020/NOM/4

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento: NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(●) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82074107543** Fecha proceso: **2020-06-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Para contrastar la autenticidad de esta copia
auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social: ASIDO CARTAGENA | Documento: CIF G30692933

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente: 2020/NOM/4

Tipo de Certificación: Ámbito Subvenciones

Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento: NIF

Autorización pa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(●) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

- Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ASIDO CARTAGENA con número de identificación fiscal G30692933 Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**,de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **10/12/2020.**

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el eferenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social: ASIDO CARTAGENA | Documento: CIF G30692933

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente: 2020/NOM/4

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento NIF

Autorización pa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(•) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30692933, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

ión de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente do en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia
auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social: ASSIDO MURCIA | Documento: NIF G30044713

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente: 2020/NOM/4

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento: NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(●) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82016107296** Fecha proceso: **2020-06-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Para contrastar la autenticidad de esta copia
auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social: ASSIDO MURCIA | Documento: CIF G30044713

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente: 2020/NOM/4

Tipo de Certificación: Ámbito Subvenciones

Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento: NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(●) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

- Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ASSIDO MURCIA con número de identificación fiscal G30044713 Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**,de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **10/12/2020.**

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el eferenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social: ASSIDO MURCIA | Documento: CIF G30044713

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente: 2020/NOM/4

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento NIF

Autorización pa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(•) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30044713, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

ión de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente do en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia
auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social: ASTRAPACE | Documento: NIF G30039663

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente: 2020/NOM/4

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento: NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(●) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82087107869** Fecha proceso: **2020-06-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Para contrastar la autenticidad de esta copia
auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social: ASTRAPACE | Documento: CIF G30039663

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente: 2020/NOM/4

Tipo de Certificación: Ámbito Subvenciones

Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento: NI

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(●) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

- Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ASTRAPACE con número de identificación fiscal G30039663 Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**,de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **10/12/2020.**

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el eferenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social: ASTRAPACE | Documento: CIF G30039663

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente: 2020/NOM/4

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento: NI

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(●) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30039663, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

ión de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente do en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia
auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social: ASTUS | Documento: NIF G30604540

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente: 2020/NOM/4

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento: NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(●) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82081107125** Fecha proceso: **2020-06-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Para contrastar la autenticidad de esta copia
auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social ASTUS | Documento CIF G30604540

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente 2020/NOM/4

Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento NIF

Autorización pa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(•) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

- Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ASTUS con número de identificación fiscal G30604540 Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**,de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **10/12/2020.**

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el eferenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social: ASTUS | Documento: CIF G30604540

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente: 2020/NOM/4

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento NIF

Autorización pa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(•) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30604540, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

ión de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente do en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia
auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social: CEOM | Documento: NIF G30239578

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente: 2020/NOM/4

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento: NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(●) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82033107358** Fecha proceso: **2020-06-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Para contrastar la autenticidad de esta copia
auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social: CEOM | Documento: CIF G30239578

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente: 2020/NOM/4

Tipo de Certificación: Ámbito Subvenciones

Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento: NI

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(●) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

- Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª CEOM con número de identificación fiscal G30239578 Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**,de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **10/12/2020.**

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el eferenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social: CEOM | Documento: CIF G30239578

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente: 2020/NOM/4

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento NIF

Autorización pa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(•) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30239578, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

ión de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente do en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia
auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social: PLENA INCLUSION | Documento: NIF G30209654

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente: 2020/NOM/4

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento: NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(●) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82034107497** Fecha proceso: **2020-06-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Para contrastar la autenticidad de esta copia
auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social: PLENA INCLUSIÓN | Documento: CIF G30209654

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente: 2020/NOM/4

Tipo de Certificación: Ámbito Subvenciones

Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento: NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(•) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

- Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª PLENA INCLUSIÓN con número de identificación fiscal G30209654 Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**,de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **10/12/2020.**

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el eferenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Razón Social: PLENA INCLUSIÓN | Documento: CIF G30209654

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0234-Concesión directa de subvenciones por razones | Número de Expediente: 2020/NOM/4

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido

Documento NIF

Autorización pa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(•) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30209654, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/06/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

ión de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente do en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia
auténtica de un documento administrativo
electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM

como representante de Plena Inclusión Región de Murcia

con CIF G-30209654 y domicilio en C/ Emigrante, 1 bajo.

Municipio Murcia código postal 30.009

Teléfono 968281801 dirección correo electrónico: administracion@plenainclusionmurcia.org

DECLARO:

1º.- Que la entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2º.- Que la entidad se halla al corriente en sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorgo mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos relacionados a continuación, relativos a la entidad que represento, necesarios para la concesión de la subvención nominativa.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad de la entidad.

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

(Firma electrónica del representante legal de la Entidad)

Directora General de Personas con Discapacidad

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM

D./D.ª .. …… con NIF .. ..

como representante de ..**ASOCIACIÓN APCOM**…..……. .....…….....

con CIF:..**G-30078927**…… y domicilio en …**C/ MAYRENA, PARAJE EL COPO S/N**……

Municipio. **CARAVACA DE LA CRUZ**…… código postal. **30.400**…… ... …..

Teléfono.**968.70.28.23**…Fax..**968.70.27.23**……..dirección correo electrónico

asociacionapcom@apcom.es

DECLARO:

1º.- Que la entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2º.- Que la entidad se halla al corriente en sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorgo mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos relacionados a continuación, relativos a la entidad que represento, necesarios para la concesión de la subvención nominativa.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad de la entidad.

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

(Firma electrónica del representante legal de la Entidad)

Directora General de Personas con Discapacidad

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM

como representante de ASIDO CARTAGENA, Asociación Para la Atención Integral de Personas con Síndrome de Down de Cartagena y sus Familias, con CIF: G-30692933 y domicilio en Avda. Génova, 7, Polígono Santa Ana, 30319 Cartagena, Murcia. Teléfono 968513232 Fax 968516307, dirección correo electrónico correo@asidocartagena.org

DECLARO:

1º.- Que la entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2º.- Que la entidad se halla al corriente en sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorgo mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos relacionados a continuación, relativos a la entidad que represento, necesarios para la concesión de la subvención nominativa.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad de la entidad.

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

(Firma electrónica del representante legal de la Entidad)

Directora General de Personas con Discapacidad

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM

como representante de ASOCIACION PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN-ASSIDO con CIF:G30044713 y domicilio en PLAZA BOHEMIA, 4, Municipio de MURCIA código postal 30009.

Teléfono 968293810 Fax 968282942 dirección correo electrónico ..... info@assido.org.

DECLARO:

1º.- Que la entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2º.- Que la entidad se halla al corriente en sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorgo mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos relacionados a continuación, relativos a la entidad que represento, necesarios para la concesión de la subvención nominativa.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad de la entidad.

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

(Firma electrónica del representante legal de la Entidad)

Directora General de Personas con Discapacidad

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM

ɔmo representante de ASTRAPACE con CIF: G-30039663 y domicilio en Avda. Ingeniero José Alegría, 157 de Zarandona, Municipio MURCIA código postal 30.007 Teléfono 968/20-21-69 dirección correo electrónico info@astrapacemurcia.org.

DECLARO:

1º.- Que la entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2º.- Que la entidad se halla al corriente en sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorgo mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos relacionados a continuación, relativos a la entidad que represento, necesarios para la concesión de la subvención nominativa.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad de la entidad.

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

Murcia, a 1 de Junio de 2020

(Firma electrónica del representante legal de la E

Directora General de Personas con Discapacidad

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS 14/2018, DE 26 DE DICIEMBRE PARA EL EJERCICIO 2019

como representante de Asociación Tutelar de la Persona con Discapacidad (ASTUS)
con CIF: G30604540 y domicilio en social en Avda Reina Victoria 34, 1º A CP 30203 de Cartagena (Murcia)
Teléfono 968504971 Fax: 968504603 dirección correo electrónico astus@astus.org

DECLARO:

1º.- Que la entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2º.- Que la entidad se halla al corriente en sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorgo mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos relacionados a continuación, relativos a la entidad que represento, necesarios para la concesión de la subvención nominativa.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad de la entidad.

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

Cartagena, a 29 de mayo de 2020

(Documento firmado electrónicamente)

Ilma. Sra. Directora General de Personas con Discapacidad

astus
Asociación Tutelar de la Persona con Discapacidad

Miembro de
Plena inclusión Región de Murcia

www. astus.org
Avda. Reina victoria, nº 34 – 1ºA
30203 Cartagena
968 50 49 71
astus@astus.org

Inscrita en el Registro de Entidades de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos con el núm. 167. (28/06/1979)
Inscrita en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con el núm. E.283.1. (30/01/1992)
C.I.F. G30604540

ceom
Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad Intelectual

Miembro de Plena inclusión Región de Murcia

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM

representante de CEOM - Asociación para la Integración de personas con discapacidad Intelectual con CIF: G30239578 y domicilio en el Municipio de Murcia (El Palmar) C.P. 30120. Teléfono 968882277 y dirección correo electrónico direccion@asociaciónceom.es .

DECLARO:

1º.- Que la entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2º.- Que la entidad se halla al corriente en sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorgo mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos relacionados a continuación, relativos a la entidad que represento, necesarios para la concesión de la subvención nominativa.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad de la entidad.

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

(Firma electrónica del representante legal de la Entidad)

Directora General de Personas con Discapacidad